

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “SOMOS PROGRESISTAS”.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE.

1. **REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.** El dos de mayo, mediante acuerdo IEPC-ACG-011/2011, el Consejo General de este Instituto otorgó su registro a la agrupación política estatal denominada en aquella fecha “CIUDADANOS EN MOVIMIENTO”, hoy “SOMOS PROGRESISTAS”.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

2. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, con el acuerdo IEPC-ACG-024/2019, aprobó las modificaciones solicitadas por la agrupación política estatal denominada “CIUDADANOS EN MOVIMIENTO” relativas a sus estatutos, a la integración de la Junta Consultiva Estatal, designación de coordinador general; así como el cambio en su denominación para ostentarse y quedar registrada ante este organismo electoral como agrupación política estatal “SOMOS PROGRESISTAS”.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.

3. **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS.** El ocho de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020¹, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la

¹ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>
Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México

Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, habiéndose designado a la última de las consejeras como presidenta de la comisión. X

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

4. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “SOMOS PROGRESISTAS”. El cuatro de diciembre la agrupación política estatal “SOMOS PROGRESISTAS” celebró Asamblea Estatal Extraordinaria en la que se determinó aprobar modificaciones en sus estatutos, así como la designación de integrantes de la Comisión Política Permanente y del Comité Directivo Estatal.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

5. ACUERDO DE ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES. El quince de febrero, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/2022**, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, será quien presida la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, hasta febrero de 2023.

6. DE LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El veintiocho de abril, en sesión ordinaria el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-025/2022**, aprobó el Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con lo que se abrogó el Reglamento de Agrupaciones Políticas anterior.

7. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “SOMOS PROGRESISTAS”. El dieciséis de mayo, el ciudadano Carlos Ventura Palacios Rodríguez, en su carácter de presidente de la agrupación política estatal “SOMOS PROGRESISTAS”, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, escrito que fue registrado con el número de folio 00654, acompañado del acta de la asamblea estatal extraordinaria a que se ha hecho referencia en el antecedente 3 del presente acuerdo.

8. **DE LA REMISIÓN A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS.** En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el treinta de junio, se aprobó la remisión del escrito referido en el punto anterior, a la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos para su análisis correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 27 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, funciona de forma permanente y cuenta con las atribuciones señaladas en el artículo 37 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

III. DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES. Que las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México

vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “SOMOS PROGRESISTAS”. Que tal como se señaló en los antecedentes 1 y 2 del presente acuerdo, la agrupación política estatal “SOMOS PROGRESISTAS” cuenta con registro ante este organismo electoral, encontrándose sujeta las obligaciones previstas en el ordenamiento estatal que rige la materia electoral.

V. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE Y DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. Que tal y como fue señalado en el antecedente 7 de este acuerdo, el ciudadano Carlos Ventura Palacios Rodríguez, en su carácter de presidente de la agrupación política estatal “SOMOS PROGRESISTAS”, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, escrito que fue registrado con el número de folio 00654, mismo al que acompañó el acta de la asamblea estatal extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, en la que se determinó aprobar modificaciones en sus estatutos, así como la designación de integrantes de la Comisión Política Permanente y del Comité Directivo Estatal, constancias que se agregan a este acuerdo como ANEXO, formando parte integral del mismo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 13, párrafo 9 del Reglamento de Agrupaciones Políticas de este organismo electoral, las agrupaciones políticas estatales contarán con un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de notificar a este Instituto las modificaciones realizadas a sus documentos básicos, así como, entre otras cosas, la sustitución de las y los integrantes de sus órganos directivos; por lo que no pasa desapercibido para esta autoridad que, habiendo transcurrido en exceso dicho plazo, se hace del conocimiento que en la mencionada asamblea se aprobó la modificación de los estatutos de la agrupación política estatal “SOMOS PROGRESISTAS”, misma que versa sobre la denominación de los órganos que componen la estructura de la agrupación política estatal, quedando como sigue:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	DENOMINACIÓN ACTUAL
Asamblea del Consejo Estatal	Asamblea del Consejo Político Estatal
Junta Consultiva Estatal	Comité Directivo Estatal

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México

www.iepcjalisco.org.mx

Mesa Directiva Estatal	Órganos Auxiliares del Comité Estatal
Mesas Directivas Municipales	Comités Municipales

En otro orden de ideas, en la misma asamblea se eligieron a los nuevos integrantes de la Comisión Política Permanente, quedando como sigue:

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE	
1	Tomás Vázquez Vigil
2	Noemí Rodríguez Torres
3	Luis Ernesto Salomón Delgado
4	Carlos Ventura Palacios Rodríguez
5	Urbano Ortiz Macías
6	Jesús Lomelí Rosas
7	Emilio Valadez Huízar
8	Enrique Galván Vargas
9	Damián Campos García
10	Jesús Marcio Valdez Hernández
11	Josué Covarrubias Esquer
12	Javier Romero López
13	José Ángel de los Monteros Cárdenas
14	José de Jesús Menchaca Cota
15	Elías Tepalt Castillo
16	José de Jesús Michel López
17	Mauro Lomelí Aguirre

Por otro lado, en la Asamblea Estatal Extraordinaria mencionada, también se aprobó la integración del Comité Directivo Estatal, quedando como sigue:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	
1	Carlos Ventura Palacios Rodríguez (presidente)
2	Elisa García Rincón
3	Mauro Lomelí Aguirre
4	Andrea Alejandra Castellón Camarena

5	Luis Florencio Maldonado Ceballos
6	Ana María de la Cruz Hernández
7	Omar Hiram Torres Jiménez
8	Aldo Alejandro de Anda Torres
9	Francisco Javier Álvarez Figueroa
10	Enrique Rodríguez Villanueva
11	Raquel Hernández Fregoso
12	Gerardo Alcántar Bañuelos
13	Gustavo Fabián González Sánchez
14	Ramón Godínez Ortiz
15	Jorge Alberto Villalobos Cortés
16	César Omar Zavala Gaeta
17	Arón César Buenrostro Contreras
18	Ignacio de Jesús Briseño Rivera
19	Guillermo Cruz Arredondo
20	Kristopher Arfath Ortiz Ávila

VI. DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS. De conformidad con los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43, párrafo 3 de la Ley General de Partidos Políticos; los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos internos, acorde con el principio de paridad constitucional consagrado en la Carta Magna, que, entre otras cosas, busca garantizar la participación política de las mujeres y la pluralidad de la sociedad mexicana.

La construcción de una democracia paritaria requiere de adoptar medidas que garanticen la participación de las mujeres en un marco de igualdad, y con mayor énfasis, estas medidas deben de adoptarse en el seno de las agrupaciones políticas, toda vez que son estos espacios de participación los que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y la cultura política del estado.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Electoral del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 9, párrafo 4, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las agrupaciones políticas estatales tienen las

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México

mismas prohibiciones que los partidos políticos, además, en sus documentos básicos deberán contemplar las normas que determinen, entre otras cosas, que sus órganos de gobierno no puedan estar integrados por más del cincuenta por ciento de personas de un mismo sexo, y en caso de que los órganos de gobierno estén integrados por un número de personas que dé como resultado una cifra impar, esta deberá asignarse al género femenino.

No pasa desapercibido para este órgano colegiado que la integración de la Comisión Política Permanente y el Comité Directivo Estatal de la agrupación política estatal “**SOMOS PROGRESISTAS**” que presenta, se conforma mayoritariamente por personas de un mismo sexo, en ese sentido, resulta pertinente realizar un exhorto a fin de que se observe el principio de paridad de género en la integración de sus órganos, tal y como lo establece el principio constitucional de paridad, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias mencionadas en el presente considerando.

Por lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo 9 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se tienen por recibidas las modificaciones realizadas a los Estatutos de la agrupación política estatal “**SOMOS PROGRESISTAS**”; así como la designación de los nuevos integrantes de la Comisión Política Permanente y del Comité Directivo Estatal, en términos del considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **EXHORTA** a la agrupación política estatal “**SOMOS PROGRESISTAS**” para que observe el principio de paridad de género en la integración de sus órganos directivos, en este caso, en la integración de la Comisión Política Permanente y el Comité Directivo Estatal, hecho lo anterior, se informe a este Instituto Electoral en términos del considerando VI del presente acuerdo.

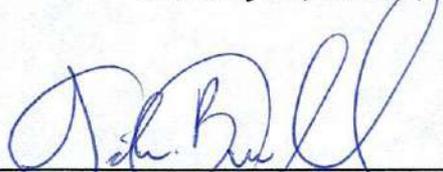
TERCERO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a la agrupación política estatal “**SOMOS PROGRESISTAS**”.

CUARTO. Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a fin de actualizar el expediente de la agrupación política estatal, y publicar los cambios respectivos en la página oficial de internet de este organismo electoral.

QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, sobre el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

SEXTO. Publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 23 de septiembre de 2022.



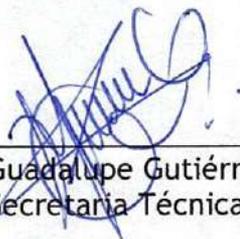
Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera Electoral Integrante



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera Electoral Integrante



Miguel Godínez Terríquez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión de
Prerrogativas a Partidos Políticos



Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Secretaria Técnica

El presente acuerdo consta de 08 ocho fojas, fue aprobado en la **segunda sesión ordinaria** de la Comisión de Prerrogativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **23 veintitrés de septiembre de 2022** dos mil veintidós, por unanimidad de las consejeras y el consejero electoral, integrantes de la comisión.-----

ANEXO

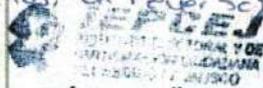


Agrupación Política Estatal Jalisco

X

0 0654 2022 MAY 16 19:18 Guadalajara, Jalisco; al día de su presentación.

Descripción de recepción
de documentos al reverso



MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE.
COSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN EL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

At'n
MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO

Aunado a cordial saludo, por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad a lo estipulado en el TITULO III, Capítulo I, artículo 49, de nuestros estatutos, aprobados el pasado 04 de diciembre de 2021 en sesión extraordinaria de nuestra Asamblea; Acta que con anexos remito, me permito :-----

-----HACER DE SU CONOCIMINETO-----

Que aprobados los mismos y acordado por la Junta Consultiva Estatal, la PRESIDENCIA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS", estará a cargo del suscrito.

Lo anterior para los efectos que se determinen al interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que dignamente Preside.

ATENTAMENTE.

CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DE LA A.P.E. "SOMOS PROGRESISTAS"
de conformidad al TITULO III, Capítulo I, artículo 49, de nuestros estatutos.

Handwritten signature

Handwritten mark

Recibí el presente en original en 01 una foja
Anexa Acta de asamblea estatal extraordinaria celebrada el 04 de diciembre del dos mil veintiuno,
en 08 ocho fojas, lista de asistencia en 15 quince fojas; conferencia en 21 veintiun fojas; y
propuesta de modificación de estatutos de la agrupación "Somos Progresistas", en 40 cuarenta
fojas

Minerva Machain



X

MTRA. PAULA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
GOBIERNO PRESIDENCIAL DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

M. FORMOSINOS FLORES GARCÍA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Aunado a cordial saludo, por este medio se le informa que se encuentra en su poder el presente documento, el cual contiene el acta de la asamblea extraordinaria celebrada el día 04 de diciembre del 2021, en la cual se aprobó la modificación de los estatutos de la agrupación "Somos Progresistas", en un total de 40 fojas. Asimismo, se adjunta la lista de asistencia y la conferencia de prensa celebrada el día 04 de diciembre del 2021, en un total de 21 fojas. El presente documento se encuentra en su poder en un total de 01 una foja.

X
M
B

[Faint signature]

CARLOS VENTURA BALBUENA ROSALES
PRESIDENTE DE LA AGROPACCIÓN POLÍTICA-ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"

Agrupación Política Estatal Jalisco

ACTA DE ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA "SOMOS PROGRESISTAS"

04 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:30 horas del día 04 de diciembre de 2021, en el lugar que ocupa el salón de eventos IMPERIA, mismo ubicado en la calle Barcelona #2001, esquina Félix Palaviccini, del municipio en que se actúa y estando reunidos los miembros de la Asamblea del Consejo Estatal los integrantes del la Junta Consultiva Estatal, y Mesa Directiva de la referida agrupación política estatal, quienes previa convocatoria, comparecen a celebrar **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de conformidad a los artículos 15, 16, 18, 19 y 20 de los Estatutos de la Agrupación Política Estatal.

Preside la Asamblea el diputado TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL, en su carácter de Coordinador General de la Agrupación Política, y fungiendo como Secretario de Actas CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ.

Se asienta que la presente sesión extraordinaria está sujeta a la siguiente Orden del día cuyo contenido es del conocimiento de los asistentes convocados con oportunidad:

ORDEN DEL DÍA:

1. REGISTRO DE ASITENCIA.
2. DESAYUNO.
3. BIENVENIDA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR EL DIPUTADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL, COORDINADOR ESTATAL.
4. CONFERENCIA: DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO. INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA AGRUACIÓN POLÍTICA "SOMOS PROGRESISTAS"
5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "SOMOS PROGRESISTAS"
6. ELECCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ESTATAL.

Agrupación Política Estatal Jalisco

7. ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA DIRIGENCIA ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "SOMOS PROGRESISTAS"

8. CLAUSURA.

1. REGISTRO DE ASITENCIA.

En desahogo del primer punto del orden del día, se procede a realizar el registro de los asistentes, el cual consta en la lista de asistencia que por separado de la presente acta se elabora, misma que se adjunta y forma parte de la presente acta. En razón de lo cual, se hace constar la asistencia de la totalidad de sus miembros y se declara legalmente instalada la Asamblea, por lo que todos los acuerdos tomados en esta serán legalmente válidos.

Así mismo, se hace constar la presencia de las LICENCIADAS MARTHA CECILIA GONZÁLEZ CARILLO Y MIRIAM DEL ROCÍO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, de la unidad de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quienes comparecen en representación de dicho Instituto Electoral.

2. DESAYUNO.

Se declara receso de una hora para continuar los trabajos en punto a las 10:00 diez horas.

3. BIENVENIDA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR EL DIPUTADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL, COORDINADOR ESTATAL.

En uso de la palabra el Coordinador Estatal de la Agrupación Política Estatal "SOMOS PROGRESISTAS", da la más cordial bienvenida a los asistentes, haciendo mención de los nuevos retos que enfrenta la Agrupación por los cambios que a nivel nacional y estatal enfrenta la sociedad que hoy por hoy es más participativa y requiere de instrumentos políticos con verdadero cambio, motivo por el cual se hará un análisis profundo de la ruta a seguir en beneficio de los que deseamos continuar por la ruta progresista.

4. CONFERENCIA: DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "SOMOS PROGRESISTAS"

Concedida la palabra al expositor expone la conferencia "Karl Marx y la Sociedad", la cual se adjunta a la presente acta para que forme parte de su contenido y evidencia.

Agrupación Política Estatal Jalisco

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "SOMOS PROGRESISTAS"

Para el desahogo del presente punto del orden del día, en uso de la voz CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ, integrante del Consejo General de la Agrupación, expone a los asistentes la necesidad de modificar ciertos artículos de los Estatutos de la Agrupación, mismos que se exponen a los asistentes y se ponen a consideración de la asamblea para su análisis y en su caso aprobación.

ACUERDO 1.

Se aprueban las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Estatal "SOMOS PROGRESISTA", mismas que surten efectos a partir del momento de su aprobación.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se acompañan a la presente acta las modificaciones aprobadas con el propósito de que formen parte del cuerpo de la misma.

6. ELECCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ESTATAL.

Concedida la palabra al compañero URBANO ORTIZ MACIAS, manifiesta que una vez aprobado la modificación de estatutos, propone para que integre la Comisión Política Permanente a los siguientes compañeros:

TOMAS VAZQUEZ VIGIL
NOEMI RODRIGUEZ TORRES
LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO
CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ
URBANO ORTIZ MACIAS
JESUS LOMELI ROSAS
EMILIO VALADEZ HUIZAR
ENRIQUE GALVAN VARGAS
DAMIAN CAMPOS GARCIA
JESUS MARCIO VALDEZ HERNANDEZ
JOSUE COVARRUBIAS ESQUER
JAVIER ROMERO LOPEZ
JOSE ANGEL DE LOS MONTEROS CARDENAS
JOSE DE JESUS MENCHACA COTA
ELIAS TEPALT CASTILLO
JOSE DE JESUS MICHEL LOPEZ
MAURO LOMELI AGUIRRE

Se pone a consideración de los asistentes la propuesta mencionada y se acuerda:

ACUREDO 2:

Agrupación Política Estatal Jalisco

se aprueba para que los compañeros enlistados se desempeñen en la Comisión Política Permanente.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

7. ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA DIRIGENCIA ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "SOMOS PROGRESISTAS"

Solicitando la palabra MAURO LOMELI AGUIRRE, integrante de la agrupación política y una vez concedida la misma, propone como lo prevén los artículos 22, 26, 48 y 49 de nuestros nuevos estatutos, para que integren el Comité Directivo Estatal a los siguientes compañeros, mismo para ser presidido por CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ :

1. CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ
2. ELISA GARCIA RINCON
3. MAURO LOMELI AGUIRRE
4. ANDREA ALEJANDRA CASTILLÓN CAMARENA
5. LUIS FLORENCIO MALDONADO CEBALLOS
6. ANA MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ
7. OMAR HIRAM TORRES JIMENEZ
8. ALDO ALEJANDRO DE ANDA TORRES
9. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ FIGUEROA
10. ENRIQUE RODRIGUEZ VILLANUEVA
11. RAQUEL HERNANDEZ FREGOSO
12. GERARDO ALCANTAR BAÑUELOS
13. GUSTAVO FABIAN GONZALEZ SANCHEZ
14. RAMON GODINEZ
15. JORGE ALBERTO VILLALOBOS CORTES
16. CESAR OMAR ZAVALA GAETA
17. ARON CESAR BUENROSTRO CONTRERAS
18. IGNACIO DE JESUS BRISEÑO RIVERA
19. GUILLERMO CRUZ ARREDONDO
20. KRISTOPHER ARFATH ORTIZ AVILA

Agrupación Política Estatal Jalisco

ACUERDO 3:

Una vez escuchada y analizada la propuesta para la integración del nuevo Comité Directivo Estatal se aprueba la propuesta para su integración, misma que durará en su encargo 3 tres años a partir de su protesta de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos de la Agrupación. Debiéndose dar cuenta a la autoridad electoral correspondiente, para su debida procedencia.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acto continuo se solicita a los integrantes del Comité Directivo Estatal nombrado, ponerse de pie para que rindan la protesta de ley.

" Protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y las Leyes que en materia electoral de ellas emanan, muy especialmente las que rigen a nuestra agrupación Política Estatal "SOMOS PROGRESISTAS" "SÍ, PROTESTAMOS" y si así no lo hiciéramos, que la nación, el estado y nuestra agrupación nos lo demanden".

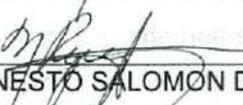
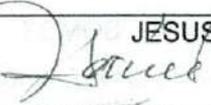
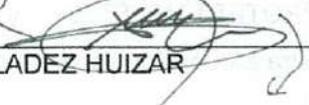
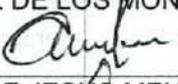
8. CLAUSURA.

En uso de la voz CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ, Presidente de la Agrupación manifiesta su agradecimiento por la confianza depositada, asegurando el éxito por la nueva ruta establecida, solicitando a todos los integrantes de la Agrupación su participación sin cortapisas, adecuado a los tiempos modernos cuyo papel corresponde a todos, en particular agradece al amigo Tomás Vázquez por el empuje que ha dado a la Agrupación, sabedor que los trabajos que se realicen en ésta encomienda serán fructíferos en razón de integrar las capacidades de cada integrante. Y Tomando ya las riendas y una vez concluida la asamblea, siendo las 14:00 catorce horas se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria, agradeciendo su presencia y estando atentos para nuevas convocatorias. Muchas gracias.

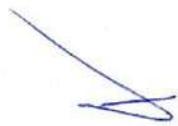
Dan validez de los acuerdos y su proceso descrito en la presente acta, los integrantes de la Asamblea Política Permanente y del Comité Directivo Estatal.

Agrupación Política Estatal Jalisco

POR LA ASAMBLEA POLÍTICA PERMANENTE:

TOMAS VAZQUEZ VIGIL 
NOEMI RODRIGUEZ TORRES 
LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO 
CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ 
URBANO ORTIZ MACIAS 
JESUS LOMELI ROSAS 
EMILIO VALADEZ HUIZAR 
ENRIQUE GALVAN VARGAS 
DAMIAN CAMPOS GARCIA 
JESUS MARCIO VALDEZ HERNANDEZ 
JOSUE COVARRUBIAS ESQUER 
JOSE ANGEL DE LOS MONTEROS CARDENAS 
JOSE DE JESUS MENCHACA COTA 
ELIAS TEPAT CASTILLO 



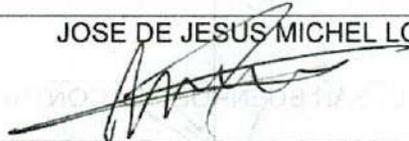




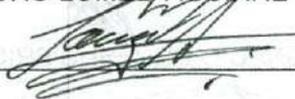


Agrupación Política Estatal Jalisco

JOSE DE JESUS MICHEL LOPEZ



MAURO LOMELI AGUIRRE

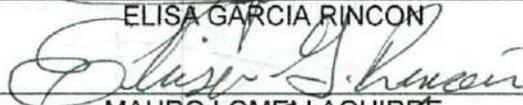


POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

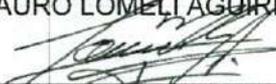
CARLOS VENTURA PALACIOS RODRIGUEZ



ELISA GARCIA RINCON



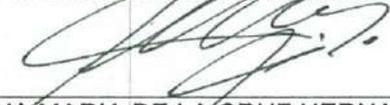
MAURO LOMELI AGUIRRE



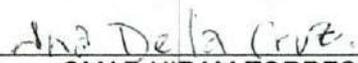
ANDREA ALEJANDRA CASTILLÓN CAMARENA



LUIS FLORENCIO MALDONADO CEBALLOS



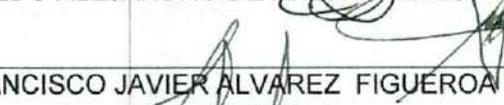
ANA MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ



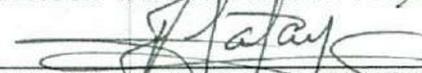
OMAR HIRAM TORRES JIMENEZ



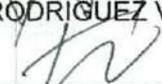
ALDO ALEJANDRO DE ANDA TORRES



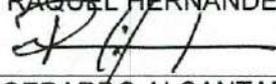
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ FIGUEROA



ENRIQUE RODRIGUEZ VILLANUEVA



RAQUEL HERNANDEZ FREGOSO



GERARDO ALCANTAR BAÑUELOS



GUSTAVO FABIAN GONZALEZ SANCHEZ



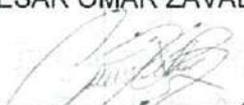
RAMON GODINEZ ORTIZ



X

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Agrupación Política Estatal Jalisco

JORGE ALBERTO VILLALOBOS CORTES 
CESAR OMAR ZAVALA GAETA 
ARON CESAR BUENROSTRO CONTRERAS 
IGNACIO DE JESUS BRISEÑO RIVERA 
GUILLERMO CRUZ ARREDONDO 
KRISTOPHER ARFATH ORTIZ AVILA 

X





NOMBRE	DOMICILIO	CEL/TEL	CORREO	REFERENCIA
Leidia Silva Ochoa	Inigo 140-83	8310097506	—	Andrea
Sofia Cardenas Pineda	#228 Morio Inez Martinez	3311625886	—	Marco Lopez
US Sibran Torres A.	Monarquia bilencia Real	3308305940	✓	Omar Torres
Elizabeth Esqueda A.	Tenochtitlan #321-c	3319586244	—	Andrea
Ernesto G. Ortao A.	Cruz Verde 138	331817931	—	Ramon
Eduardo Vallejo	Plan de Ag. Pineda 1754	3321233752	eduardo vallejo	Carlos P.
Israel Diaz	Estimio Pilon	856	—	Israel
Carlos Hdez.	Oyameles 2008	3318443728	carlos hernandez	Ulaurio Cordi
Flauca Catalina Gonzalez	Puerto Polacios 1080	3310689906	—	Enrique Coban U.
Efrain Robles S.	Gigantes 2571	3332019490	—	Enrique Galvan

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021

X

UBS

SOMOS PROGRESISTAS

NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
Alon Treilles Torres	Av del Parque real 1507	3310165598	raptochunting@hotmail.com	Manro Lomeli
Luis Antonio Carrillo	A las Cumbres 253	3317890753	luiswens@outlook.com	Andrea Castillo
ANA FRANCIS GARCIBAY	MADRILEJOS 55	3319579756	anafrancismelendez	MIRA ALIZABETH
Sandra M. Tijera	Esmeralda 1134	3312679168	sandy.figueroa@gmail.com	Carlos Palacios
Enrique Feo Perez Gaine	Cuntabuic 13	3321617736		Carlos Palacios
Andrés Arturo Navarro Soto	Ruinas del valle Oeste #6	3321320127	cechi.lopez117@hotmail.com	Tomas Vazquez
40 Juan Pablo Lopez Jimenez	Muebles de la 17B 60m	3326337077	jpblo.lopez@gmail.com	Ramón Godínez Tomás Vazquez
Estefania Sanchez Gomez	Pio Rubio #1319	3312561333	estefania.lopez-2105@hotmail.com	Ramón Godínez
Mónica Luisa Vilibi Ontiveros	Riv. Hornos #7	3337275278	Valissavira@gmail.com	Tomas Vazquez
Olivera Norma Torres	Tule 248	333445228	olivera.norma@gmail.com	Carlos Palacios

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021



NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
Jorge Monge	Willia Shakespeare 47	662 1831307	-	Carlos Parla Cajas
Susana Silva Ochoa	Alcatraz N° 609	3331008401		Andrea Castillon
Gabriel Rodriguez A	María Ines Martinis 2038	331162 5886		Mauro Lomeiro
Gabriela Ana Sanchez	Monarquía Británica #134	33 2204 7917		Marta D. Aranda
Ernestina Canavara P.	terechitlan 324c	3311 46 76 69		Andrea Castillon
Pablo Bravo	Hd. Tehuacan	3338318057		Gustavo Gonzalez
Franco Pablos Garcia	Ciudad 25ra	3333727115		Franco Pablos
Genia Guadalupe Alvarez P	Tomas Arce #4481A	3322282666		
Patricia Cardenas Orozco	Gustavo Diaz #19	3315999190		Omar Torres Carlos Palacios
Juan Daniel Garcia Villafuerte	Gustavo Diaz #3619 Col. Miguel Hidalgo	3339542195		Omar Torres

SOMOS PROGRESISTAS

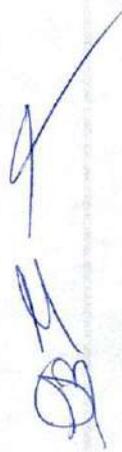
4 / 12 de 2021

X

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
Nemesio Rodriguez Tanco	Bardonal 1440 Col. Mirador San Felipe Zapotlan	0315 87 8501	ncem129@gmail.com	Arbo Palacios
Jairo trasv Lavin Causana	Caracas - Venezuela	331986235	jajairo@gmail.com	Andrea Castillon
José Francisco Castellanos Añez	Carlos Cíez Pérez 34	3311291948	franestrongo@hotmail.com	Jairo Ernesto
Ana María de la Cruz	Huerto Pinzon 856	3319174850	ana.chernandez@jal. g.n.cultura.gob.mx	Omar Torres
Emilio Jacobo Valdez Muñoz	#578 Ingenieros Tar. de Guadalupe	3311164558	fr.nagal@gmail.com	Mtro. Tomás Vazquez
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ FIGUEROA	VICENTE GUERRERO 101 ATEMAYAC DEL VALLE, ZAPOTLAN, JAL.	3334810890	franciscoalvarez01 @hotmail.com	Mtro. Tomás Vazquez
Cindy Yacamin Mtz. R.	Basilio E. Aguilar 2076	602		PALACIOS
Gasmo FASWÁN GÍEZ-S.	Basilio E. Aguilar 2076	602		PALACIOS
Josefina Quintero A	Morelos 5021	3314453200	pina-quintero@hotmail.com	Andrea
Santiago Causana	11 11	11	11	Andrea

NOMBRE	DOMICILIO	CEL/TEL	CORREO	REFERENCIA
TOMAS VARELA VIGIL				
Antonio Velez Palacios Padilla	San Isidro 58		No tengo	EVARDO
EVARDO ALCANTAR				







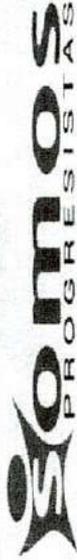
NOMBRE	DOMICILIO	CEL/TEL	CORREO	REFERENCIA
Julio Neemi Polanco Rojas	Calle 900-42 Alto de Monte San	3314795418	julio.polanco2107@gmail.com	Carlos Polanco
Rosa Maria Marin Udaa	Elias #1785	3314683456	rosymarin10@hotmail.com	Sandra Ofelia
Diego Lopez Ovando		3311050622	Juan.141970@hotmail.com	pepe Uanhina
COSME MARTINEZ OLIVERA	JANUARI 170.	3331057389	Cosme.mtz@hotmail.com	OK

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



NOMBRE	DOMICILIO	CEL/TEL	CORREO	REFERENCIA
Lic. Enrique M. Mancera	Buenos Aires	5315267535		Cargoso
Margante Cecilia	Av. Peter No 1	3311721490	camunynegmal	Tomas
Wenderson de Jesus e Pad.	Kosala #10	331866091		Tomas U
Roberto Pedro Ferr	Huatabampo 485 #10	3325720358	Tomelred.8826691@comcast.com	Tomas Jaeger
Redro Gonzalez Mercado	Av. Juarez 900 int 42	3311093287	primaria@mundotv.com	Carlos Patricia
Isopora Lidia Alvarado	Tamapapa 1214	352170559	Uic. Alvarado. lyp(e) gmail.com	Carlos Urbino
Jose Antonio Alfaro	San Carlos #60	3212284387	org. progresista@total	Prof. Luis Florencio M.
JUAN JOSE DE GRACIA	TALCON #109	3320192720	juandedeGracia@hotmail.com	LUIS FLORENCIO
Jose Tomas Torres Ochoa	Tomas Lara #4481	3312968593	Tomas Ochoa Torres@total	

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021

SB R

X



NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
José Gamaliel Flores	Loces Alamo 744	338069697	elgema82@hotmail.com	Mto. Ramon Godínez
Cristina Torres	Reyes Sur #37	3313941765	cristytorres97182@gmail.com	Tomas Varquez
Hugo Rodríguez C.	Matamoros 483-16	3319790455		Tomas Varquez
GINA MARIA RIVERA	Av. Jalisco 890-4	3331918980	princessadid130@hotmail.com	Andrés Castellón
Sagrado López Ortega	Tula 210 C.M	3339523009	salvadorlopezortegap@gmail.com	Umur Torres S.
FONACIO DRISEÑO RIVERA	Av. Alférez 390	3317032728	fonacio.driseño@bolsa.com	Carlos Ventura
José Marco Valdéz	Luis Costilla #155	311-164-7281	valdesmarcoj@indiesregional.com	Tomás Varquez
IRMA A. LEÓN MORALES	V. SANJAMA 592	3316902805	irmaleonmoraless@gmail.com	Mto. RAMON

BY X

X

SOMOS PROGRESISTAS

NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
Alejandro Segura	Geranio # 35	5527203797		Luis Florencio.
Gilberto Loreli	Avestruz 1341	3317714566	glorrix@hotmail.com	Mauro Loreli
FORSINA BARRA V.	A las Cumbres #253	334286357	gnaibarrak@gmail.com	Andrea Conavea
María Guadalupe Raddillo Mtz.	Joaquín Romero 1194	3339029295	melupis_rm@hotmail.com	Felice Garcia Almona
JOEL GARCIA FLORES	PR. B. DE JULIO #23	3329506317	GARCIA FLORES J8228	Gerardo Arteaga
Jessica Consuelda Fier.	Paseo de los Escuderos #19	3318718253	Jessica.esm.22@hotmail.com	Maria de la Luz
Dora Fierros Mendez	Paseo de los Escuderos	3313094403	—	Maria de la Luz
Jose Luis Jurafel	Regidores 1097	3311479181	—	JAVIERA MORENO
Nancy Karina Cargués Nuñez	Volcan Verjibio 4576	3314211993	—	Carlos Palacios
Celina Gundera Rubio	Av. Arcadio 3240 Tehuacanville	3332462908	—	Rita Pinela Rubio

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021



NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
Miguel Ángel Godínez	Rio Independencia 005	3319766295	miguel.com.godinez@gmail.com	Ramón Godínez
Ramón Godínez Ortíz	Rio Mascestra 2006		ramon-godinez@gmail.com	Tomás Varguez
Mario Comelí Aguirre	Dolmen #600	3325375475	mariobom@yahoo.com.mx	Mario Comelí
Laura Rofur	VIOLETA 396			CARLOS PALACIO
Ignacio Fúix Quintas	Solano Herrera	3310503400	morales211@gmail.com	Ju. M ^o Juan Chorro
Verónica Camarena	ARCO BENAVENTE 68	331105372	lic.vero.camarena4@gmail.com	MARIO LONER
Sergio Alejandro Molina	Tardeo Ortiz #696	3314167099	sergiomolina02@hotmail.com	Ramón Godínez
Andrés Guzmán Nolasco	R. Michel 1500-17	33177416970	andres-guix@gmail.com	Carlos Palacios
RUBEN GARCIA	E. DIAZ DE LEON 1246	3314030794	SENHUPGOL@U.4	ARDO DE ADO
Guilherme Cruz	PODOSTA 1177 LOBBY DE ZAPORA	3326613216	guilherme.cruz@unimed @esul.br	CARLOS PALACIOS

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SOMOS PROGRESISTAS

NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
Alvaro Leonel Prado Mora		3312874209	mora-mora@live.com	CARLOS PALACIOS
Franky Vargas Carpio		3331847198		Alde de Arde
Michelle Garibay	Colón # 80	3327626510		Carlos Palacios
LUIS F MALDONADO	REVOLERA 1896 ZAPOCAN	3310098101	luismls33@hotmail.com	
Elisa García Rincón	Col. Flores 183 Real Baggio Zap.	3331463541	elisa.garcia.rincon@gmail.com	To V. V.
Cabrera Ferrero Carrán Peréz	Peréz 2057	3316357451	gabrielcarran@hotmail.com	CP
EDUARDO AMARILLO AGUIRRE	ZAPCAN PACOM 142, ZAPOCAN	3331702317	eduardo1791@gmail.com	
Christopher Ortiz	Plande Aguas Viejas	3314156781	krayendep@yahoo.com	
Alfred Arce	Ignacio Protes 1530	3319999983	alfred27hg@gmail.com	
Raul de Arde M	Sabandiza 243	3315252699		Raúl Alde de Arde

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021

X

RF

SOMOS PROGRESISTAS

NOMBRE	DOMICILIO	CEL/TEL	CORREO	REFERENCIA
Dr. Alfredo Plascencia		3317806263	alplascencia@yahoo.com.mx	Ativo - Enrique Rodriguez Villanueva
Maria Elena Cabezas	Cabañas 364	3322916523	maria.cabezas@gmail.com	Carlos
Fernando Vargas Cabero	Cabañas 364	3329398350	luscobnio97@gmail.com	Carlos Palacios
Andrés A. Guillón	Tenochtitlan 427	3339523571	andreslsc93@hotmail.com	Mico Tomás Vázquez
E. Yumben Rodríguez	Alcañales #227	3314667405	not mail	Andrés
MARTIN GARCIA	Zapopan	3312692175	Martin-garcia	
Daniel GARCIA	Zapopan	331-368 9494	Campesinocubano@gmail.com	
Maria del Carmen Mireles Martinez	Zapopan	3339521689	mirelescm@gmail.com	
Emilio Valdez Alvarez	Zapopan	3336674065	Leonardo_125456@hotmail.com	
Leonardo Fano Valdesoto	Zapopan	3315642729	Leonardo - 125456@hotmail.com	

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021

SB M

X



NOMBRE	DOMICILIO	CEL/TEL	CORREO	REFERENCIA
Jesús Lorena Rosas	Durango	3336672004	jesuslorena@brattan	Dip. Teresa V.
Aldo Alejandro Delgado	Colonia #364	3314667645	aldoadel@hotmail.com	Carb. Palacios
Rodrigo Neri Golez	Cabañas 364	33358752357	noanigdl@hotmail.com	Carlos Palacios
Sandra O. Ryma	Valle de los Vientos 2428 J VU	3331378603	ry9569@hotmail.com	T.Y.V. del Sorden del Vall.
Pedro Osvaldo Martínez Castillo	Nicolas Bravo #629	3334568780	Pedroosmerushlo@outlook.com	Ramon Godínez Ortiz del Sorden del Vall.
Luz Sabunero	Avenida 2100	30160527	lsabunero@gmail	-
LIC Urbano Ontín	Jose Luis Consueiro 755	3334816670	urbano@telcel.com	
Yaruna de Mtro Benavides	Ignacio Bantés #1330	3310437253	alfredo27th@telcel.com	Nº de anda
Justino David Roca	Jerez 353	3329845970	godpi34068@telcel.com	Carlos Palacios
Savior Romero h.	Tope 433	3336770877	svango-lopez@telcel.com	

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021



NOMBRE	DOMICILIO	CEL/TEL	CORREO	REFERENCIA
Nagdel Therisa Salmerón B	Terras Coars 1280	330208559	theliasalmeron-1968@hotmail	Marilú
Nora Lidia Garza Padilla	Prolongación Belenes 1260	3334482309	lilygarpa@hotmail.com	Marilú
Rosa Elena López Ruiz	Antonio Álvarez V. 649	333074641	rosa.elena.88@hotmail	Marilú
María Rosalba Mora Andú	Autódo Epigmeo Piedad ⁷²⁷²	33662614		Elisa
Alfredo García Bernal	Calzada de los Flores 183	33-18-49-85-39	agarcabernal32@gmail.com	Elisa
GENIVIEVA MARQUEZ LOPEZ	FLO SERRAS 779	33 10 22 48 33	gmveria@gmail.com	ELISA
Guadalupe Choq	AV. PATRIA 918	33-630350		ELISA
Jesús Elodia Ruiz Corral	C. Taberna 2700-617	33 1140 8564	ro-marquez76@hotmail	Elisa
Berta Memise Rodríguez	Av. paseo de las Aves 2130 ⁻¹¹	33 14 52 10 02	Bettycrumt@hotmail ^{m.x.}	Elisa
José Nicolás Temores Puchón	Tren Roberto Escera	33 175166	nicolastemores@gmail	Clara Romero

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021

(Handwritten signature and mark)

SOMOS PROGRESISTAS

NOMBRE	DOMICILIO	CELTEL	CORREO	REFERENCIA
Alfredo Ochoa Lizama	Tiquio Hwy, A 487	3311579493		Luis Abreucio.
Juan SEGURA B.	GRANDE #25	3331987342		LUIS FLORENZIO
Louides Cabrera	Jose Ma. Marrero 2940	3331151110	Wicubren@ yahoo.com	Javier K.
Jessis Cabrera	Jose Maria Marrero 2940	3336023207	jdelscubren@hotmail.com	Javier K.
DR. Fco Javier FERNANDEZ	VOLANTA N. 396-L	3319846553		Carlos Pascual
María Elena Chacay	MARSA 3673	3315675869		T. V. V.
Libertad Penazalupo	Reyno Velez 1024	3313360009	l1024cp20102@gmail.com	Carlos Palacios
Gerardo Alcantar Barrios	Lidia Garcia #2709	3328440493	Sejgarcia2000@gmail.com	Carlos Palacios
Juan Carlos Dujak M.	D.V. (C. A. - 1011th	3322595524	JuanGhe@yubro6.com	Marco Imeli
Rubén Robles M.	Fruto Romero 2516	3313412782		

SOMOS PROGRESISTAS

4 / 12 de 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Karl Marx

Hershel Marx Levi era abogado en Tréveris, una pequeña ciudad en lo que hoy es Alemania; fue de los pocos judíos que pudo ejercer, porque luego llegó la prohibición que le obligó a optar entre confesión y profesión. Se vio orillado a volverse luterano, luego de resistirse por años. Cambió su nombre por Heinrich Marx. Era culto, amaba la abogacía, de tal forma, que prestaba servicios a las minorías desamparadas. Su esposa Henrietta, hablaba el idioma Yedish, dominaba el holandés, el inglés y el alemán suficientemente para desarrollar una vida en la comunidad; se mantuvo judía ante la decisión de su marido.¹ Formaban una familia acomodada, sobria, en una época de gran agitación social. En ese contexto nació un 5 de mayo de 1818 Karl Marx. El oleaje levantado por la revolución francesa golpeaba toda Europa, el debate político estaba en apogeo en Prusia, la nación a donde pertenecía Tréveris, mientras el romanticismo se expresaba como alternativa. En ese mismo año Schopenhauer publicaba su gran obra *El Mundo Como voluntad y representación*; del otro lado del Atlántico se consolidaba una nueva nación que provocaba admiración y en México se vivía la guerra de la Independencia. Era también la era del progreso material, de los inventos, del ferrocarril y las máquinas de vapor que sorprendían al padre del recién nacido. Siguiendo la tradición judía nombró al hijo mayor con el suyo: se llamaría Karl Heinrich Mordejai Marx. Se iniciaba la vida de un hombre que creó una suerte de religión laica, sujeta, como muchas religiones, a diversas interpretaciones interesadas, que han provocado, muchas veces, lo contrario a lo que deseaban sus autores.

Karl luego escribiría en favor de la igualdad y en contra del Estado, aquel que Hegel consideraba la máxima condición para la realización del hombre; pero las revoluciones que pusieron, supuestamente, en marcha sus ideas, evolucionaron a un Estado tan poderoso, que ahogó a los individuos con un tipo de opresión estatal como la que Karl combatió. Sus ideas evolucionaron manteniendo siempre la directriz de buscar la verdad y encontrar soluciones, primero filosóficas y luego prácticas para cambiar al mundo, para liberarlo de una injusticia creciente en la sociedad.

¹ Cfr. Jacques Attali. *Karl Marx o el espíritu del mundo, biografía*. Traducción de Victor Goldstein. Editorial Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México 2019. p. 24.

El derecho estuvo en la mente de Karl desde muy pequeño, primero por la profesión de su padre, pero además, porque su afán de saber le llevó a interesarse en él, antes que en la filosofía. Desde que en 1830 el niño Karl ingresó al liceo en Tréveris, cuando estudió por primera vez a Esquilo y conoció a la obra de Heinrich Heine, el poeta judío exiliado en París, sus inquietudes sobre la evolución de la sociedad estaban ya presentes.

En 1833, cuando Karl tenía 15 años, el abogado judío se convirtió en Consejero de Justicia, y decano del Tribunal de Tréveris. En ese entonces, inició una relación de amistad con el barón von Westphalen, quién lo introdujo en lecturas que serían determinantes en su vida: Shakespeare, Homero y por supuesto de Goethe. De su mano también conoció las obras de Saint-Simon, quien proponía estudiar científicamente a la sociedad, un autor a quien su padre admiraba por sus ideas sociales. El Barón se convirtió en su consejero, pero era además, era el padre de una niña aristocrática que le dejó impactado por su belleza: Jenny Westphalen.

En 1834 se presentó una agitación obrera en Francia; Karl y su padre se entusiasman, pero al poco tiempo, el abogado decidió ser prudente y no dar aliento a su emoción social. Al año siguiente, en 1835, Karl terminó sus estudios básicos y su padre le envió a la universidad de Bonn para estudiar derecho. Al llegar, se instaló y estrenó su independencia con una dedicación al estudio, que combinaba con recurrentes vistas a los bares y centros de baile donde dispuso del dinero de su padre hasta que, éste, le marcó un alto. Durante 1836 estudió intensamente y lateralmente descubrió la filosofía. Ahí encontró su vocación al leer a Hegel, el entonces amo y señor del pensamiento, que propugnaba el imperio de la Razón. Esta lectura le marcará para siempre, al grado que a lo largo de muchos años, le citaba de memoria.

Para entonces, ya había establecido una relación amorosa con Jenny, la hija del barón Westphalen que era tres años mayor que él; ella se enamoró del talento del joven Karl antes de su partida y se mantuvo siempre leal y atenta.

En 1836 en medio de la vida agitada que mantenía en Bonn, el joven Karl vivió una experiencia que puso furioso a su padre: fue arrestado por un día, por estado de ebriedad y causar alboroto. Luego se involucró en un pleito entre miembros de clubes de estudiantes en donde le lastimaron

en la ceja, lo que no fue pretexto para que ese mismo año obtuviera un certificado de suficiencia en Derecho, pero... con la anotación del arresto. La reacción de Heinrich su padre, fue determinante: debía cambiarse de universidad, pero no se lo comunicó de inmediato, porque quería hacerlo personalmente. Karl entonces fue a pasar vacaciones a su ciudad natal, para ver a su amada con quien se comprometió con apenas 17 años, eso sí, con el consentimiento del barón Westphalen. Decidieron que la boda sería cuando Karl tuviera un empleo estable. Comienza así, formalmente, una sólida historia de amor y lealtad planteada desde niños.

Karl se sometió a la voluntad paterna y fue a Berlín, donde se instaló en condiciones menos favorables; se dedicó al estudio, se enfermaba con frecuencia, y escribía poesía para su joven amada. Era abogado en ciernes, poeta y amante.² Se enfocó a la literatura clásica y al derecho, llegando a traducir dos compendios de jurisprudencia romana. Ahí comenzaron a apodarlo "El Moro" un mote que le acompañara durante gran parte de su vida, provocado quizá por su piel morena y por su origen judío.³ Con un espíritu de rebeldía intelectual creciente, como parte de los jóvenes hegelianos, se presentó a las clases de derecho romano de Karl von Savigny, y a las del teólogo protestante de ideas liberales Bruno Bauer, quien planteó por vez primera la idea de una revolución de las conciencias como ruta para cambiar al mundo, propuesta impactó a joven Karl. Entonces los seguidores de Hegel se dividían en los viejos, conservadores, en favor de la consolidación del estado y los jóvenes hegelianos, de izquierda, más radicales, quienes propusieron una interpretación de Hegel enfocado al ateísmo porque habría que liberar al hombre y al Estado del dominio de la religión; entre ellos se situó Karl.⁴

Al mismo tiempo, se nutrió de una enorme cultura jurídica de la mano de sus maestros, leyó el tratado de la posesión de Savigny, estudió las pandectas, la historia del derecho de Alemania y comenzó a traducir la Retórica de Aristóteles y amplió su espectro hacia Adam Smith y David Ricardo. Es entonces cuando estudió por primera vez a Feuerbach, el profesor expulsado de la

² Cfr. Gareth Stademan Jones. *Karl Marx, Ilusión y Grandeza*. Traducción de Jaime Collyer. Editorial Taurus. Madrid. 2018.

³ Cfr. Jacques Attali. *Karl Marx o el espíritu del mundo, biografía*. Traducción de Victor Goldstein. Editorial Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México 2019. p. 37.

⁴ Isaiah Berlin. *Karl Marx. his life and environment*. Oxford University Press. 1974. *Karl Marx. su vida y entorno*. Alianza Editorial. Madrid 1988.

universidad por haber criticado a Hegel, quien pugnaba, encabezando a los jóvenes Hegelianos, por la interpretación atea de su filosofía. Comenzó a plantearse una ruta intelectual para alejarse de Hegel y seguir el camino de Feuerbach en la filosofía; pero el derecho era su ocupación, así que se planteó que hacer hacia el futuro: seguir la ruta de la abogacía, o quizá introducirse en la magistratura, como se lo refiere a su padre⁵, o dedicarse a lo que realmente le apasiona: la filosofía.

En las vacaciones de verano de 1837 vuelve a casa y su padre, Jenny, y su suegro, le infunden ánimos para seguir adelante con los estudios, pero Karl no comparte aun su deseo de cambiar de carrera. No será sino por carta a su padre fechada el 10 de noviembre de 1837, cuando le dice cariñosamente: "Hay momentos en la vida que se alzan como hitos fronterizos al término de un tiempo ya transcurrido, pero que simultáneamente señalan claramente una nueva dirección."... "Llegado a Berlín rompí todas las relaciones mantenidas hasta entonces...y procuré sumergirme en la ciencia y en el arte." "...debía estudiar jurisprudencia y sentía ante todo la necesidad imperiosa de medirme con la filosofía"... "traduje al alemán los dos primeros libros del Pandectas; de otra parte, trataba de establecer una Filosofía del Derecho que abarcara el entero dominio del derecho. A guisa de introducción, antepuse algunas proporciones metafísicas y proseguí esta desafortunada obra hasta el derecho público, resultando un trabajo de 300 páginas." ... "conseguí aficionarme al tema y alcanzar una visión de conjunto, al menos en cierta forma."⁶ Estaba dando cuenta de sus avances en la materia que su padre había acordado estudiara y preparando el camino para decirle cuál era su vocación, pero quería hacerlo personalmente. El padre no lo dejó, dado que la tuberculosis lo asechaba y no quería que le viera en tal debilidad. La respuesta tardó en llegar y Karl pasó el fin de año en Berlín. Nunca más lo volvió a ver: el abogado Heinrich Marx murió en mayo de 1838. En la respuesta a aquella carta, finalmente el padre había asentido la decisión de cambiar de carrera.

⁵ Karl Marx. *Carta al padre (1837)* en: Karl Marx. *Escritos de Juventud sobre el derecho, textos 1837-1847* Edición y traducción de Rubén Jaramillo. Editorial Anthropos. Barcelona. 2008. p. 41.

⁶ *Ibidem*.

A partir de la muerte su padre, Karl siempre conservó como un tesoro, un daguerrotipo que le había obsequiado la última vez que se vieron, como testimonio de una relación entrañable, rota por la tragedia de la enfermedad; un signo que rodeó a su familia y lo persiguió por toda la vida.

Dejó entonces la carrera de abogado por la filosofía, proponiéndose ser profesor universitario bajo la guía de Bruno Bauer quien le dirigió un trabajo denominado *Diferencias de la Filosofía de la naturaleza en Demócrito y Epicuro*⁷, en donde se introdujo en el materialismo, encaminado a elaborar su tesis. Un esfuerzo intelectual por tomar un camino propio que poco a poco tomará forma en los años por venir, en donde esboza un tratamiento materialista de la historia de la filosofía.⁸ Jenny y él habían acordado celebrar el matrimonio comprometido cuando este trabajo hubiese sido presentado. Del empleo ni una palabra. En 1839 se consagra a redactar su tesis, mientras su profesor se traslada a la universidad de Bonn en la que ofrece a su discípulo un puesto de asistente, una vez presentada y aprobada la tesis. En esos meses Karl se incorporó a los círculos culturales de Berlín y conoció a Bettina von Arnim, la cuñada del profesor Savigny, convertida en una difusora del movimiento romántico. La vida cultural le atraía, pero lo suyo, era pensar.

En 1841 Karl lee una obra determinante de su pensamiento: *La Esencia del Cristianismo* de Feuerbach⁹ en donde se plantea pasar a del pensamiento filosófico a la acción política para el advenimiento de una sociedad más humana en sentido pleno que se conseguiría mediante la abolición de la propiedad privada. Ese mismo año, obtuvo el grado de doctor el 15 de abril en Jena y se reúne con su profesor Bruno Bauer, con quien hace un viaje a Colonia y por fin vuelve a ver a Jenny en Bonn con quién refrenda su amorío. Karl se convierte en el asistente del profesor que repentinamente es acusado de haberse opuesto a la censura y ambos son suspendidos en la universidad.

⁷ Karl Marx. *Diferencia de la filosofía de la naturaleza en Demócrito y en Epicuro y otros escritos*. Edición, traducción, presentación y notas de Miguel Candel. Editorial Biblioteca Nueva. Madrid 2012.

⁸ Más adelante en sus comentarios sobre los Cuadernos de París Francine Markovitz referirá que en ese entonces Marx se aproxima de una mera igualar al materialismo: "el materialismo... no debe buscarse en el objeto de su discurso, sino en el estatuto de su discurso. No se trata tanto d aun discurso sobre el materialismo de la Antigüedad, cuanto de un tratamiento materialista de la historia de la filosofía." Francine Markovitz. *Marx en el jardín de Epicuro*. Citado por Miguel Candel, op. cit. P 33.

⁹ Ludwig Feuerbach. *La esencia del cristianismo*. Traducción de Carola Tognetti. Editorial Trotta. Madrid. 2013.

Karl espera que se revoque la medida y, en el interin, es invitado a formar parte de un nuevo diario iniciativa de Moses Hess, que se llamaría *La Gaceta Renana*, que dirigiría, otro amigo de Karl: Adolf Rutenberg. El diario, visto con recelo por la autoridad, nació con más de mil suscripciones. El editor le encargó a Karl una serie de artículos respecto a la censura, y luego agregó uno sobre los matrimonios entre personas de religiones distintas proponiendo que éste fuera laico.¹⁰ Su pensamiento se fue decantando al grado que decide escribir junto a Bauer un opúsculo anónimo titulado *La trompeta del juicio final contra Hegel, el ateo y el anticristo*, que aparece bajo la firma de un "cristiano bien pensante". El hecho se acumuló a una serie de acciones que llevaron a la suspensión definitiva de ambos de la universidad, y al mismo tiempo, los jóvenes hegelianos liberales serían apartados de la vida académica por proponer ideas en contra de la religión y el Estado.

En 1842 la *Gaceta de Colonia* atacó directamente a Karl por aquel artículo en favor del matrimonio laico, y éste se defendió mediante un texto en donde se declaraba en favor del estado laico, libre y racional. En agosto de ese año publicó también un artículo contra la Escuela histórica del derecho, encabezada por su maestro Savigny, que le vale ser calificado de francófilo por sus detractores, aumentando su fama de revolucionario; entonces las autoridades deciden ponerlo bajo vigilancia policial permanente. En busca de estabilidad Karl acepta ser el director de la *Gaceta Renana* en lugar de su ex-amigo Adolf Rutenberg con quien se había distanciado y es contratado como asalariado. Al tomar el control de la edición se vuelve exigente y asume el papel de editor responsable con determinación rechazando algunos textos. Con ese talante escribe sus primeros artículos sobre el comunismo y el diario crece en suscriptores y colaboradores. Karl tiene muchos frentes abiertos y la vigilancia oficial, y además se busca otros: ahora le corresponde turno a su Maestro Bauer quien a propósito de los judíos propone que no les otorguen derechos si no se convierten al cristianismo, lo que desata la ira de Karl, y este publica su defensa de emancipación de los judíos tal y como sucedió en Francia y los hacían en Estados Unidos, cosa que ya había sucedido en Renanaia cuando estuvo ocupada por los

¹⁰ En este sentido cabe la observación la relación que pudo tener la posición jurídica de la propuesta totalmente conservadora de Karl von Savigny, y la idea liberal de Karl Marx en este artículo.

franceses. Lo que puso en evidencia que no olvidaba aquellas humillaciones a su padre y las dificultades que provocó su origen religioso.

En ese mismo año murió su hermano y, en medio de tribulaciones rompió relaciones con su familia, su madre y hermanas le reclamaron su desapego. Para entonces ya estaba convencido del materialismo como camino intelectual que explica la realidad y emprendió la publicación de artículos de contenido político que le colocaron en la mira de las autoridades, la gota que derramó el vaso fue un texto contra el Zar de Rusia, quién reaccionó pidiendo a sus aliados prusianos que procedieran contra estas publicaciones y el rey Federico Guillermo IV ordenó el cierre de la publicación "de judíos" y de otras más sembrando una ola de censura a la que Karl reaccionó con optimismo a ver en ello un paso a la toma de conciencia política. Con este panorama su amigo de Berlín, Arnold Ruge le propuso entonces publicar en conjunto una revista desde Ginebra.

Quedaba flotando, su único vínculo con su tierra es Jenny, y ella está dispuesta a seguirle hasta el fin del mundo, por lo que preparan su matrimonio. En 1843 le confía a Ruge que está perdidamente enamorado y que se casará muy pronto. Pero el destino se interpone cuando el barón de Westpahlen muere, y por ende, la boda debe aplazarse, en medio de la intriga del hermanastro de Jenny quién trata de impedir el matrimonio. Pero al fin, el 19 de julio de ese mismo año la joven pareja hace efectivo el compromiso y se casan en el templo protestante de Bad Kreuznach, pasando su luna de miel en los parajes de Rihn; él tiene 25 años, ella 29.

Ya casado, se propone ser el más grande de los filósofos y se dedica al estudio; frente a sus ojos desfilan los autores liberales franceses; Montesquieu, Rousseau, Diderot. El proyecto de coeditar una revista fuera de Alemania le convence, mientras habla con Ruge, para decidir en donde instalarlo, ya que Ginebra parecía demasiado cerca de los intereses prusianos, así que consideran que París será la mejor ciudad, dada la cantidad de intelectuales alemanes refugiados. Deciden llamar a la publicación mensual "Anales Franco-alemanes". Para entonces, ya pensaba en una revolución provocada desde las bases populares. Escribe la *Critica de la filosofía del*

*derecho de Hegel*¹¹, donde deja ver la influencia de las tesis de Feuerbach quién había planteado la inversión de los conceptos de Hegel para pasar al materialismo, a la filosofía práctica frente a la filosofía del infinito, especulativa.¹² Y enfoca su crítica al concepto de Estado mediante un ataque a los argumentos en favor de los estamentos que toman decisiones, de la legitimidad de los príncipes, para establecer que el Estado es un asunto de todos. Calificó a los razonamientos de Hegel como “misticismo, lógico panteísta” y adelante se lanza contra la idea del monarca soberano: “¡Cómo si hubiera otro Estado real que el pueblo! El Estado es una abstracción. El pueblo es lo único concreto.”¹³ “La monarquía no es comprensible a partir de sí misma, la democracia sí.”¹⁴ y avanza en sus tesis de teoría política y visión del derecho constitucional: “El la monarquía el todo, el pueblo, se halla subsumido bajo una de las formas en que existe: la Constitución; en la democracia *Constitución misma* se presenta solamente como una determinación y, mas precisamente, la autodeterminación del pueblo. En la monarquía tenemos al pueblo de la Constitución; en la democracia a la Constitución del pueblo. La democracia es el enigma descifrado de todas las Constituciones.”¹⁵ El joven Marx entendía entonces que el orden jurídico que Hegel planteaba como parte esencial del estado, era en realidad un instrumento para mantener un estatus de control de los delegados del ejecutivo, o de la burocracia, como los llamaba Hegel, para mantener una constitución en donde no reconocía la pueblo. Habla ya del proletariado como el motor del movimiento social que traerá la emancipación humana. Sostiene que es la historia la que determina al Estado y no a la inversa; y que son los hombres los únicos que pueden liberarse de la esclavitud que representa estar sometidos. La religión es el suspiro de la criatura oprimida y la califica de opio del pueblo, un concepto que había leído antes de Moses Hess y otros; todo el torrente de ideas estaba enfocada a poner al hombre como el verdadero ser supremo.

¹¹ Karl Marx. *Crítica a la Filosofía del derecho de Hegel*. Introducción, bibliografía y cronología de Ángel Prior Olmos, traducción y notas de José María Ripalda. Ed. Biblioteca Nueva. Madrid, 2010.

¹² Angel Prior Olmos. Introducción a *Crítica a la Filosofía del derecho de Hegel*, op. Cit p. 15.

¹³ Karl Marx. *Crítica a la Filosofía del derecho de Hegel*. Introducción, bibliografía y cronología de Ángel Prior Olmos, traducción y notas de José María Pipalda. Ed. Biblioteca Nueva. Madrid, 2010. p. 97.

¹⁴ Ibidem. p. 99.

¹⁵ Ibidem.

En una reflexión posterior Karl diría: “La primera tarea que emprendí con el objeto de resolver las dudas que me asediaban fue una revisión crítica de la filosofía del derecho de Hegel,... Mi investigación desembocó en el resultado de que tanto las condiciones jurídicas como las formas políticas no podían comprenderse por sí mismas ni a partir de lo que ha dado en llamarse el desarrollo general del espíritu humano, sino que, por el contrario, radican en las condiciones materiales de vida, cuya totalidad agrupa Hegel, según el procedimiento de los ingleses y franceses del siglo xviii, bajo el nombre de “sociedad civil”¹⁶

Su combate a la religión entendida como medio de sometimiento se convierte en una bandera, junto a su concepción del dinero, que expone en el texto *Sobre la Cuestión Judía*, en donde defiende el criterio de emancipación, en el plano político alemán, pero también plantea que hay fondo profano del judaísmo que representa la utilidad de la persona y el dinero. Habrá que terminar con el dinero “envilece a todos los dioses del hombre y los transforma en mercancía. El dinero es el valor general y construido en sí mismo. El ha despojado, por ello, al mundo entero de su valor peculiar, tanto al mundo de los hombres como al de la naturaleza.”¹⁷ para el joven Karl, el fundamento del capitalismo y del cristianismo estaba en el judaísmo, por su identidad fundadora; por lo que al liberarse de ella se libraría uno del cristianismo y del capitalismo, que tomó el relevo.¹⁸

Luego el joven Karl expone su teoría respecto a los derechos del hombre, que son “en parte, derechos *políticos*, derechos que solo pueden ejercerse en comunidad con otros hombres. Su contenido lo constituye la participación en la comunidad y concretamente en la comunidad *política*, en el *Estado*. Ellos entran en la categoría de la libertad política, en la categoría de los derechos civiles...”¹⁹. En la ruta de la emancipación está terminar con religiones y naciones que han producido el capitalismo, y como parte de eso están los derechos del hombre que “sólo

¹⁶ Karl Marx. *Introducción general a la crítica de la economía política*/1857, 22a ed., Siglo XXI, México, 1997, p. 66.

¹⁷ Karl Marx. *La cuestión judía*. En Karl Marx. *Escritos de Juventud sobre el derecho*. Edición y traducción de Ruben Jaramillo. Editorial Anthropos, Barcelona, 2008, P. 201.

¹⁸ Cfr. *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem* p. 188.

conciernen al hombre egoísta, al hombre en cuanto miembro de la sociedad burguesa, es decir un individuo separado de la comunidad, únicamente preocupado por su interés personal y que obedece a su arbitrariedad privada.”²⁰ Su ideal aquí es la emancipación del hombre de los estados “teológicos” en una verdadera sociedad civil. La crítica que Karl realiza a los derechos humanos debe ser entendida en el contexto de la emancipación del hombre; no se trata de una cuestión aislada: “Sólo cuando el individuo real recobra dentro de sí al ciudadano abstracto y se convierte, como hombre individual, en ser genérico, en su trabajo individual y en sus relaciones individuales; sólo cuando el hombre ha sabido reconocer y organizar sus “forces propres” como fuerzas sociales y cuando, por tanto, no desgaja ya de sí mismo la fuerza social bajo la forma de fuerza política, podemos decir que se lleva a cabo la emancipación humana.”²¹ En ese sentido Karl hace la crítica de los derechos en la perspectiva de considerarlos como parte de la superestructura que debía ser superada mediante la emancipación humana. Karl había creado una alianza de los que piensan con los que sufren, como lo afirma Stedman Jones en una magnífica biografía.²²

Karl y Jenny llegaron a París llenos ilusiones. Ella sabiendo que viviría con menos comodidad que la que tenía en casa. Él convencido de transformarse en el gran pensador de la humanidad. La ciudad era un hervidero cosmopolita que recibía a refugiados de Europa castigados por la censura. En ese ambiente se dedicó al estudio de los socialistas utópicos franceses, conoció a Proudhon y a quien se convertiría luego en su enemigo: Mijaíl Bakunin, el anarquista perseguido por el gobierno del Zar que había publicado en la revista de su amigo Arnold Ruge. Su esposa fue de visita con su madre a Tréveris; y entonces, se concentró en trabajar pero repentinamente, se encontró con una novedad: la Gaceta Franco-Alemana no podía seguir adelante por falta de recursos. Estaba entonces aislado en el destierro, al no poder regresar a Alemania merced a sus opiniones.

²⁰ Ibidem.

²¹ Cfr. Karl Marx, *En torno a la crítica de la filosofía del Derecho de Hegel. Introducción*, en *Marx. Escritos de Juventud*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 491-502.

²² Gareth Stedman Jones, *Karl Marx, Ilusión y Grandeza*. Traducción de Jaime Collyer. Editorial Taurus, Madrid, 2018.

En esos días, conoció a Frederick Engels con quien comienza una amistad determinante para su obra. Frederick había llegado con la idea de publicar un texto en fallida revista recién cerrada. La impresión del primer encuentro quedó sellada con sus palabras: " Cuando visité a Marx en París en el verano de 1844, resultó que estábamos totalmente de acuerdo en todos los aspectos de la teoría, y a partir de entonces nace nuestra colaboración...en suma no es el estado el que condiciona y gobierna a la sociedad burguesa, sino la sociedad burguesa la que condiciona y gobierna al estado; por lo tanto, hay que explicar la política y su historia partiendo de las condiciones económicas y de su desarrollo, y no a la inversa"²³ A partir de entonces se convirtieron en los mejores amigos, exaltando el valor del cariño, respeto y consideración mutua. Producto de esa colaboración y empatía intelectual es *La Sagrada Familia*, un texto laudatorio de la obra de Feuerbach que no tiene éxito; mientras Karl solo queda con sus colaboraciones en el periódico *Volwärts* de los alemanes en París, que pronto será también suspendido y se dedicó a preparar otra obra. Como sucedió durante toda su vida Karl dejaba muchas de sus textos inconclusos.

Para entonces tiene una hija de dos años que Junto a Jenny le siguen hasta Bruselas. Ahí se encuentra otra vez con Frederick Engels con quien comparte una crítica a la nueva obra de Feuerbach que les parece ya insuficientemente concreta: "hasta ahora, los filósofos no hicieron sino interpretar el mundo de diversas maneras; lo que importa es transformarlo." Y con ese propósito se comprometen intelectualmente. A partir de entonces pusieron una distancia definitiva con la especulación y se encaminaron a entrar en contacto con la realidad: en 1845 van a Inglaterra, en donde conocen a diversos líderes obreros de la llamada *Liga de los Justos*, se reunieron con refugiados alemanes y comenzaron a pensar en la creación de una organización internacional de obreros, personas refugiadas y revolucionarios demócratas.

Al regreso a Bruselas, Karl ve nacer a su segunda hija, Laura, la primera se llamó Jenny como su madre. La ayuda económica de Engels se vuelve crucial para la familia de Karl. Entonces se planteó seriamente emigrar a los Estados Unidos, concretamente a Texas en frontera con México, tal y como lo hicieron muchos alemanes de Londres; con esa intención, solicitó el pasaporte a

²³ Citado por Jacques Attali. *Karl Marx o el espíritu del mundo, biografía*. Traducción de Victor Goldstein. Editorial Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México 2019. p. 91.

Treveris, pero lo rechazan, y decidió entonces renunciar a su nacionalidad; es ahora un apátrida. Se queda en Bruselas y se dedica a redactar la *Crítica de la política y la economía política*, obra que le habían solicitado antes y había dejado inconclusa. Durante 1845 y 1846 Karl y Frederick trabajan en una nueva obra *La ideología Alemana*, en donde hacen otra crítica feroz contra Feuerbach, Striner y los jóvenes Hegelianos. La obra, establece por primera vez conceptos clave en la filosofía siempre inacabada de Karl, la ideología, el proletariado y el comunismo como “un estado que no debe ser creado ni un ideal sobre el cual la realidad deberá ajustarse. Nosotros llamamos comunismo al movimiento real que deroga el estado actual” “en una sociedad comunista, ya no habrá pintores, sino a lo sumo gente que, entre otras cosas hará pintura,” una alusión al fin del trabajo asalariado y por ende a la propiedad privada.

El capitalismo es entendido como un proceso global, indispensable para que luego llegue la etapa del comunismo. Es necesariamente planetario ya que deben dejarse de lado los criterios nacionales. El texto sin embargo no fue publicado sino que sirvió, como Karl lo refiere más adelante, como una forma de alcanzar sus objetivos verdaderos: ver claro con ellos mismos.²⁴ Ya aclarada la visión Karl se vuelve el líder de un movimiento y fundan el *Comité de Correspondencia Comunista*, con miras a substituir a Liga de los Justos de Londres y poder conducir un movimiento internacional, Karl radicaliza sus posiciones y algunos de los judíos fundadores son expulsados y otros se van, al ver el giro radical contra la religión y la propiedad. Karl entonces escribió a Proudhon, quién recién había publicado su *Filosofía de la Miseria*, para que fuera corresponsal del Comité, pero la respuesta es fría, como resultado, o Karl escribe en tono irónico su texto denominado *Miseria de la Filosofía* ²⁵, en donde ataca vigorosamente al socialista, que antes admiró en Paris, le califica como “un pequeño burgués que se debate entre el capital y el trabajo”. Luego, otro miembro del comité deserta: el hermano de Jenny, Edgar decide emigrar a Texas. Entonces un suceso irrumpe la realidad social cuando un grupo de obreros se revelan en Cracovia contra sus patrones y surge entre los dirigentes obreros el tema de crear un frente internacional para defender al socialismo. Karl ve la ocasión y Engels se encamina a crear

²⁴ Karl Marx. *Contribución a la Crítica de la Economía Política*. Op cit.

²⁵ Cfr. Karl Marx. *La Miseria de la Filosofía*, Ed. EDAF, Madrid 2004.

un grupo afín en París; y en Bruselas comienzan reunirse algunos con el propósito de dialogar con los ingleses de la Liga de los Justos que en 1847 admite al Comité belga, los hombres de Karl con Engels a la cabeza van tomando control de la Liga. Karl aun no tiene treinta años y es conocido como el Tío Marx, por algunos miembros de la Liga que comenzó a conocerse como la Liga de los Comunistas. Con el propósito de pasar más a la realidad, Karl planea ahora crear otra organización ya no formada por dirigentes y pensadores, sino por la masa trabajadora y crea la Asociación de los Obreros Alemanes con sede en Bruselas.

La agitación social en Francia hace reflexionar a Karl que escribe en favor de la consolidación de la democracia parlamentaria para la maduración de la sociedad burguesa como condición previa a la verdadera emancipación revolucionaria. Karl pensaba que los días de terror eran negativos y que se trataba de una etapa para acabar con el feudalismo que daría lugar a la instalación de la sociedad burguesa en plenitud. Los acontecimientos se suceden rápidamente en noviembre de 1847 en Londres se abre el II Congreso de la Liga de los Comunistas en donde se conmemora la revuelta de los trabajadores polacos de 1830. Ahí se encarga a Karl la redacción de un manifiesto. Para enero del año siguiente Karl aun no tiene listo el manifiesto encargado dado que se ocupa de otros textos, así que será la última semana de enero de 1848 cuando por fin redacta su Manifiesto Comunista. Lo escribe de corrido, lo considera un documento de coyuntura y no lo firma, por considerarlo un trabajo circunstancial. El texto es una síntesis del pensamiento conjunto de Karl y Frederick puesto en papel por un muchacho de unos de treinta años que luego se convierte en el texto laico más difundido en la historia. El fantasma del comunismo ha nacido, y con él el planteamiento de la lucha de clases, entre opresores y oprimidos, entre la burguesía de la sociedad mundial y el proletariado que adquiere una dimensión planetaria. Karl tiene ahí, una visión casi profética de lo que sucede ahora en el mundo: "mediante la explotación del mercado mundial, la burguesía dio un carácter cosmopolita a la producción y al consumo de todos los países. En lugar de las antiguas necesidades, satisfechas con productos nacionales, surgen necesidades nuevas, que reclaman para su satisfacción productos de los países más apartados y de los climas más diversos." Y sigue adelante: "Merced al rápido perfeccionamiento de los instrumentos de producción y al constante progreso de los medios de comunicación, la burguesía

arrastra a la corriente de la civilización a todas las naciones, hasta las más bárbaras.”²⁶ En ese sentido vale destacar la visión de la prioridad de la realidad económica global sobre cualquier consideración nacional, o de legislación alguna. Karl piensa en el derecho como un producto derivado de esa transformación de la burguesía mundial, más que como un instrumento del Estado.

En 1948, mientras México perdía Texas en donde estaba su cuñado, y abdica el rey de Francia estableciéndose la Segunda República, Karl es designado responsable del movimiento comunista trasladando el mando de Londres a Bruselas, y la reacción oficial no se hace esperar: Karl y sus compañeros son expulsados de Bélgica. Regresa con la familia a París en plena ebullición social. La insurrección se extiende a Prusia y Karl entiende que aun no es el momento de la movilización y se limita a la propaganda. Otra vez, el criterio de la instauración de la burguesía mundial y luego la revolución proletaria. Pero se pone a la tarea personalmente: redacta el programa político “Las demandas del Partido Comunista de Alemania” en donde exige la instalación de la República y casi simultáneamente funda el periódico La Nueva Gaceta Renana en Colonia, que le ocupa de tal forma, que se celebra el III Congreso de la Liga de los Comunistas sin su presencia, aun cuando él es el dirigente. El periódico es suspendido luego de las revueltas, la confusión se implanta, mientras son perseguidos los revolucionarios, Karl y Frederich, están en la clandestinidad. Luego el periódico reabre y Karl conoce de primera mano la aplicación del derecho, es acusado de incitar a no pagar impuestos y por ultrajes a un magistrado; él, haciendo uso de sus conocimientos jurídicos y su capacidad argumentativa se defiende ya gana el juicio, provocando su absolución de los cargos. Pero sigue en la lucha: escribe en favor de su amigo Ferdinand Lasalle quién estaba encarcelado, pero las cosas se complican y publica el último número del diario con tipos en rojo citado un poema que entre otras cosas dice: “Adiós entonces/pero no para siempre./No matarán nuestras ideas, oh hermanos míos/ Llegará la hora y yo renaceré/Vivo siempre y una vez mas...”²⁷ Va expulsado nuevamente hacia París a donde llega en 1849. Tampoco encuentra sosiego y luego de dudar una

²⁶ Karl Marx. *Manifiesto Comunista*.

²⁷ Citado por Jacques Attali. *Karl Marx o el espíritu del mundo, biografía*. Traducción de Victor Goldstein. Editorial Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México 2019. p. 134.

vez más sobre ir a Texas decide instalarse en Londres con 31 años, un mal dominio del inglés y sin recurso alguno; lo que poco que le quedaba había sido invertido en La nueva Gaceta Renana. Espera la llegada de su familia sin poder pagar un alquiler digno, pero ni se le ocurre convertirse en asalariado, así que decide escribir en alemán en un diario y busca rehacer el trabajo de la Liga de los Comunistas, luego de la debacle de Paris y cuando no tiene noticias de Frederich quién estaba proscrito en Prusia.

Cuando llega Jenny le anuncia la llegada de un cuarto hijo y la situación es realmente precaria, al grado que no puede pagar alquiler, alimentos ni médicos para su esposa a punto de dar a luz, cuando, inesperadamente, Frederich reaparece y alivia un tanto la situación, con su decisión de mudarse a Londres y recomenzarlo todo de nuevo. Comenzó por casa, se dedicó a estudiar el inglés, leyó cuanto pudo e instauró la lengua inglesa en el hogar, dado que su mujer la hablaba perfectamente, entendiéndolo que los niños necesitarían de ella, quizá tanto como él. Las penurias siguen y los Marx deben mudarse al barrio más humilde y complicado de Londres: Soho. En 1850 su hijo pequeño de menos de un año muere de neumonía, luego morían otros. La situación coloca Karl en la realidad de ser un verdadero proletario con su mujer aristocrática una vez más encinta. Se dedicó a trabajar entonces en temas económicos y dado que su hogar era reducido en espacio descubre la biblioteca del Museo Británico, en donde se encamina a escribir su obra mayor, El Capital.

Nace su quinto hijo y comienza a colaborar con una publicación de Nueva York quién le encarga una relatoría del golpe de estado de 1851 en Francia, y envía siete ensayos que luego se convierten en su obra *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, que relata el periodo de cuatro años en el que cae Luis Felipe de Orleans como consecuencia de la protesta social de 1848 y el establecimiento de un gobierno provisional, la elección mediante sufragio universal de la Asamblea Constituyente de ese mismo año, el fracasado levantamiento obrero; la elección de Luis Bonaparte, sobrino de Napoleón I como Presidente de la República; la constitución de la Asamblea legislativa de año siguiente y el golpe de estado de Luis Bonaparte de diciembre de 1851. Pero además del relato la obra contiene ya la sólida exposición de su teoría sobre la

interpretación materialista de la historia y su concepto de la lucha de clases.²⁸ Constituye la base teórica básica del socialismo científico.

X

En 1852 se cansa de las labores políticas, piensa en disolver lo que queda de la Liga de los Comunistas y dedicarse al trabajo teórico. Retoma el proyecto de la Crítica a la Economía Política que le habían encargado y piensa en una obra monumental. En una que llenara aquella pretensión de ser gran pensador de la humanidad. Pero había que ganarse el pan y Jenny, como lo había hecho desde el inicio del matrimonio, se dedica a leer y corregir los textos de Karl, ahora especialmente cuando consigue un contrato para enviar colaboraciones al *New York Daily Tribune*, quién le pagarán 150 libras por año. Un autentico respiro.

En 1855 nace Eleanor, carta niña y sexta en el orden de los hijos de Karl. Y a los meses en abril muere el único varón que sobrevivía, Edgar, presa de la tuberculosis. La vida de los padres quedó destruida. Tiene 37 años y la culpa lo asalta. Se envejece prematuramente y su salud se deteriora. Debe huir de los acreedores a casa de Frederick en Manchester y repentinamente su mujer recibe una exigua herencia de un tío escocés. Entonces, las condiciones hacen viable seguir con las tareas revolucionarias y las ideas vuelven, luego de la depresión. Decide mudarse de casa a un lugar digno y comienza una nueva vida, luego de la muerte de su suegra. El vigor intelectual regresa y líder socialista se reincorpora y hasta la biblioteca del museo es renovada.

En 1857 Jenny se embaraza de nuevo, había perdido a dos hijos y desea ver la vida de mejor forma. Ferdinand Lasalle, aquel abogado, si otro abogado, a quien ayudó el Frankfort le consigue un contrato para su nueva obra sobre política económica. Dos años más tarde se publica en Berlín la Contribución la crítica de la economía política que no tiene ningún éxito, y provoca decepción de los socialistas incluido Proudhon; la situación vuelve a ser difícil y cae en una depresión que le hace interrumpir su trabajo. Antes había tenido achaques del hígado.

B

A

M

En 1860 sucede otro episodio en donde aparece el derecho como parte de su vida: un pleito judicial por una publicación incautada,²⁹ que le hace escribir al abogado que le representa "Como

²⁸ Crf. Karl Marx. *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. Traducción, introducción y notas de Elisa Chulía. Alianza Editorial Madrid 2018.

²⁹ Un libro contra Vogt. en donde repele agresiones es incautado y es condenado a pagar al editor.

yo mismo soy el hijo de un jurista, conozco la importancia para un abogado concienzudo de estar completamente seguro del carácter de su cliente” surge de nuevo, junto al recuerdo de su padre, su formación de abogado, que le acompaña fielmente.

En 1864 Karl es invitado a una reunión de la *International Working Men's Assosiation*, que rápidamente fue llamada genéricamente como *La Internacional*. Karl estaba tras bambalinas en posición muy precaria de salud, en la mesa principal, pero sin usar la palabra. Se suceden reuniones en las que Karl opera para ser el quién elabore los documentos básicos que redacta con la misma fluidez de aquel Manifiesto Comunista, de dieciséis años antes. En un alarde de habilidad política dice luego que “se vio obligado a admitir pasajes sobre el deber, el derecho, la verdad, la moral y la justicia. Habrá falta tiempo para antes de que el despertar del movimiento permita la vieja franqueza de lenguaje.”³⁰ Luego de operar en una organización que él no había creado, con 46 años se hace del control de ella, con suavidad en la forma pero atrevimiento en el fondo. Había vuelto a la política de la que se había cansado doce años antes. La internacional surgía de su mano y se desarrollaba vigorosamente.

Karl es formalmente “secretario corresponsal para Alemania” pero en realidad es el líder de facto. Por la tarde y noche se embarca en lo que será su obra magna, *El Capital*. En su nueva casa, ya más señorial, recibe a delegados de todas partes del mundo. El tío de Karl, Frederik Phillips banquero de la familia que daría lugar, luego a la empresa Phillips, lo recibió en Holanda, lo que le permite ver a su prima Nanette, a quien tiene gran confianza y aprecio. Al regresar, se concentra en escribir y por fin en 1867 decide llevar el manuscrito de su gran obra al editor, y feliz le resume el contenido a Frederich: “Lo mejor que hay en mi libro es: 1) haber demostrado desde el primer capítulo el doble carácter del trabajo según se exprese como valor de uso o de cambio (toda comprensión de los hechos descansa en esa tesis), 2) haber analizado la plusvalía independientemente de sus formas particulares, la ganancia, el interés, la renta inmobiliaria etcétera.”³¹ La publicación en Alemania pasa desapercibida. Y comienza entonces la disputa con aquel anarquista ruso Mijaíl Bakunin, quien le dice que tiene un contrato para

³⁰ Citado por Jacques Attali. *Karl Marx o el espíritu del mundo, biografía*. Traducción de Víctor Goldstein. Editorial Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México 2019. p. 232.

³¹ Cfr. Karl Marx y Frederich Engels. *Correspondencia*.

traducir *El Capital* al ruso, pero en realidad comienza una batalla sobre la interpretación del socialismo y el control de la Internacional. Éste propone llevar la sede a Suiza, Karl se opone terminantemente.

Con 54 años, luego de la publicación de *El Capital*, Karl se ha vuelto una figura mundial, muchos lo calumnian y otros lo consideran casi como un objeto de culto, sin embargo, el mantiene el halo del sufrimiento, está enfermo, ha perdido tres hijos, y la agitación social que se desata entre 1870 y 1871 se convierte también en un problema, dada la represión hacia los miembros de la Internacional. Era ya considerado como el sabio del socialismo, aun por Bakunin su enemigo, a quien Karl critica por pretender usar a la Internacional para imponer el Estado autoritario. Karl piensa que hay que seguir la lucha mediante la vía democrática, Bakunin considera solo el camino de la confrontación revolucionaria. Karl propone que la sede la Internacional se traslade a Nueva York y se expulsa a Bakunin luego de denunciarle por obstruir una traducción, éste va a fundar en Suiza una organización abiertamente anarquista.

La internacional se debilita al grado que Karl considera que a raíz del Congreso de 1873, es un fracaso y resulta preferible “que los burgueses consideren todas partes a ese fantasma como felizmente enterrado” entrando, la Internacional, en una etapa de transición que la convertirá luego en una institución que admitirá a diversos movimientos de izquierda.

Mientras tanto en Alemania en 1875 se fragua la alianza impulsada por Lasalle de una fuerza de izquierda que se llamaría Partido Socialista Obrero de Alemania. Se reúnen en la pequeña ciudad de Gotha en la región de Turingia para elaborar un programa común. Karl no está de acuerdo y escribe un texto que envía al Presidente del Partido Social Demócrata, uno de los que se fusionarían, que titula “Glosas marginales sobre el programa de Gotha” que daría lugar a la publicación de *Crítica del Programa de Gotha*.³² Ahí abunda sobre su visión del tránsito de la sociedad burguesa al comunismo y desarrolla la idea de la dictadura del proletariado: “Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista media el periodo de la transformación revolucionaria de la primera a la segunda. A este periodo corresponde también un periodo

³² Karl Marx. *Crítica al programa de Gotha. Glosas marginales al programa del Partido Obrero Alemán*. En Karl Marx. *Escritos sobre el materialismo histórico*. Selección, Introducción y notas de César Rendueles. Alianza Editorial. Madrid 2018.

político de transición, cuyo Estado no puede ser otro que la dictadura revolucionaria del proletariado.”

En ese periodo se opone terminantemente a la educación popular a cargo del Estado, dado que “¡Una cosa es determinar, por medio de una ley general, los recursos de las escuelas públicas, la cualificación del personal docente, las materias de enseñanza etc., y velar por el cumplimiento de estas prescripciones legales mediante inspectores del Estado, como se hace en los Estados Unidos, y otra cosa, completamente distinta, es nombrar al Estado educador del pueblo! Lejos de esto lo que hay que hacer es substraer la escuela a toda influencia por parte del gobierno y de la Iglesia.”³³ Otra vez queda clara su idea de evitar la formación de un estado alienante ideológicamente, cosa que luego sucedería, tristemente en algunos regimenes inspirados en su pensamiento.

En su concepto esta dictadura no debe eliminar las libertades sino debe organizar la desaparición de los órganos represivos del Estado. Hecho esto entra la etapa de la instauración del de la sociedad comunista sin clases ni división del trabajo. Karl sabía que el texto era más una manifestación de su postura, que algo que cambiaría una decisión tomada, la alianza se realizó, y el terminó su texto con las palabras “he dicho, y he salvado mi alma”.³⁴

En 1876 en Filadelfia se extingue la primera Internacional, sin Karl ni Frederick. Y en 1881 fallece Jenny luego de una penosa enfermedad hepática; Karl se derrumba, no tiene fuerzas ni para ir al entierro. Enferma de los pulmones y los médicos le aconsejan ir al Mediterráneo por el clima, va a Argelia. Regresa a Marsella en 1882 y luego a Londres al año siguiente. El 14 de marzo Frederick lo encuentra en el sillón sin vida. Nunca se hizo londinense ni inglés. A su funeral asistieron sólo veinte personas.

Karl era hijo de un jurista que estudió derecho y luego lo observó desde la filosofía de Hegel. Y pasó de una posición que consideraba al derecho como un conjunto de reglas que expresan la voluntad de la burguesía, con carácter clasista, que debe ser superado y desaparecer junto al

³³ Ibidem. p. 235

³⁴ Ibidem. p. 238.

Estado cuando el hombre llegue a la plenitud del comunismo; para asumir luego una posición moderada cuando se dio cuenta de la necesidad de contar con una posición respecto a esta parte de la superestructura capitalista en el periodo de la transición al socialismo. Por eso, en La Crítica al Programa de Gotha, afirmó que el derecho, es el derecho de la desigualdad. El derecho solo puede consistir, por su naturaleza, en la aplicación de una medida igual por lo que en el tránsito al socialismo el derecho no tendría que ser igual sino desigual. Es decir una forma de compensación para tratar de forma desigual a los desiguales.

En su etapa inicial, quizá luego del estudio profundo del derecho romano y del derecho de propiedad en los cursos con Savigny, consideró que lo que los juristas denominan como derecho privado, que es en sí mismo una forma de perpetuar la desigualdad, y por ende forma parte de la superestructura de la burguesía. Ese derecho reproduce las condiciones objetivas del desequilibrio social. El derecho burgués no es más que la voluntad de la clase dominante convertida en ley³⁵ y está determinado por las condiciones materiales de la existencia de la clase burguesa. Porque en la producción social de su vida, los hombres contraen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción, que corresponden a una determinada fase de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de esas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política, y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. Y al cambiar la base económica se revoluciona, más o menos rápidamente, toda la inmensa superestructura erigida sobre ella.³⁶ Por eso mismo el derecho no puede ser nunca superior a la estructura económica ni al desarrollo cultural de la sociedad por ella condicionado.³⁷

La influencia de Karl Marx es enorme, se ha prestado a la realización de proyectos ideológicos, se le ha usado en la política y en propaganda como un factor de lucha, pero quizá su mayor valor está en haber trasladado la atención de la reflexión filosófica a la realidad. Y no nos referimos

³⁵ Karl Marx. *Manifiesto Comunista*. Op. Cit.

³⁶ Karl Marx. *Introducción a La contribución a La Crítica de la Economía Política*. op. Cit.

³⁷ Karl Marx. *Crítica al programa de Gotha*. Op. Cit.

solo a los hechos económicos, que es ya una gran aportación, sino al hombre mismo. El hombre fue su foco de atención permanente, gustaba de citar la frase "nada de lo humano me es ajeno" y esa es su principal cualidad, haber sido un humanista, en el sentido más amplio y profundo de la palabra. Erich Fromm tenía razón cuando decía en 1961: "Cuando el mundo vuelva a la tradición del humanismo y supere el deterioro de la cultura occidental, tanto en su forma soviética como en la capitalista, se comprenderá, efectivamente que Marx no fue un fanático, un oportunista, sino que representó el florecimiento del humanismo occidental y que fue un hombre con un sentido intransigente de la verdad, que penetraba hasta la esencia misma de la realidad y no se dejaba engañar por su falaz superficie; de una honda preocupación por el hombre y su futuro; sin egoísmo, vanidad ni ambición de poder; siempre vivo, estimulante y capaz de imprimir vida a cuanto tocara. Representaba a la tradición occidental en sus mejores rasgos; su fe en la razón y en el progreso del hombre. Representaba, en realidad, ese mismo concepto del hombre que constituía el centro de su pensamiento. El hombre que es mucho y tiene poco; el hombre que es rico porque tiene necesidad de sus semejantes."³⁸

En el siglo XXI hemos llegado a evaluar la vida y la obra de Karl con la perspectiva que da el tiempo; luego de los acontecimientos que le colocaron en el centro del debate político y más allá de las predicciones sobre el derrumbe inminente del capitalismo o de los alegatos técnicos de la economía, queda claro, como lo señala Peter Singer que ahora las ideas de Karl toman parte del telón de fondo de nuestro pensamiento sobre la sociedad, sus ideas transformaron el estudio de la historia, la sociología y las perspectivas de la filosofía y en ese sentido somos ahora marxistas³⁹. Aunque Karl no fue Marxista y menos lo sería en el sentido en que muchos han usado su pensamiento para crear estados autoritarios y crear monstruos como los él combatía.

Es quizá el momento de revalorar la obra de Karl Marx más allá de su dimensión política para encontrarnos con ese ser humano, hijo de un jurista que buscó incesantemente, la mejora de la humanidad, el cambio del mundo que supone la llegada de un estadio superior en donde los valores de la realización del hombre imperarán sobre su egoísmo.

³⁸ Erich Fromm. *Marx y su concepto del hombre*. Traducción de Julieta Campos. editorial Fondo de Cultura Económica. México. 2019. P. 107.

³⁹ Peter Singer. *Marx, una breve introducción*. Traducción de Ana Herrera. Antoni Boch editor. Barcelona. 2018.



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

POPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS" DICIEMBRE 2021

ESTATUTOS ACTUALES		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TÍTULO I CAPÍTULO I CAPÍTULO II CAPÍTULO III	INDICE: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA AGRUPACIÓN DEFINICIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN	TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
TÍTULO II CAPÍTULO I CAPÍTULO II CAPÍTULO III	DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL DE LA MESA DIRECTIVA ESTATAL	DE LA ASAMBLEA DEL CONSEIOPOLÍTICO ESTATAL DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL ORGANOS AUXILIARES DEL COMITE ESTATAL
CAPÍTULO IV TÍTULO III ORGANOS EJECUTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"	DE LAS ASAMBLEAS LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"	TÍTULO III DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP- 44660
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

CAPÍTULO I	DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS	
CAPÍTULO II	DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS Y SUS ATRIBUCIONES	CAPÍTULO II DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUS ATRIBUCIONES
CAPÍTULO III	DE LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS MUNICIPALES	
CAPÍTULO IV	DE LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES DISTRITALES	CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES
TÍTULO IV	DISPOSICIONES COMUNES	
CAPÍTULO I	DE LOS CANDIDATOS Y DIRIGENTES	
CAPÍTULO II	ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS	
TÍTULO V	DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN	
CAPÍTULO I	DE LA AGRUPACIÓN	
TÍTULO VI	PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	
CAPÍTULO I	DE LAS SANCIONES	
CAPÍTULO II	DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES	
CAPÍTULO III	REVOCACIÓN DE MANDATOS	
TÍTULO VII	DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN	
CAPÍTULO ÚNICO	DE LOS ESTATUTOS	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TÍTULO I DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL</p> <p>Artículo 1.- SOMOS PROGRESISTAS, es una agrupación política estatal establecida conforme al régimen jurídico vigente, conformada por ciudadanos jaliscienses y mexicanos con el firme propósito de participar en el desarrollo político del estado de Jalisco, en la cual no podrá existir ningún tipo de discriminación.</p> <p>Artículo 2.- La agrupación se obliga a respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y las instituciones que de ella emanen, la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, El Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y los presentes Estatutos.</p> <p>Todos los actos de la agrupación se llevarán a cabo a través de medios pacíficos y por la vía democrática, en un marco de respeto a la libre participación política y a los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos. La democracia y el principio de las mayorías plasmados en sus documentos fundamentales serán rectores en la vida de la agrupación.</p> <p>La agrupación no aceptará pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización local, nacional o internacional y partido político, y se obliga a no solicitar y a rechazar en su caso toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de entidades, partidos políticos u organizaciones extranjeras, de ministros de los cultos de cualquier religión o</p>
---------------------	---



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que las leyes vigentes correspondientes prohiban.</p> <p>Artículo 3.- Los principios rectores y unificadores, que le dan identidad y cohesión a "SOMOS PROGRESISTAS", y a los que están obligados a cumplir todos sus afiliados, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Colocar al centro de las convicciones el respeto irrestricto a los derechos humanos;B) Acatar la legalidad como la única vía al desarrollo democrático del estado.C) Promover el respeto y la autonomía de los pueblos originarios.D) Asumirse en defensa de la diversidad y las libertades de todos los integrantes de la sociedad.E) Promover la educación con sentido social, la democratización de la vida sindical y las instituciones del estado como las principales banderas de la agrupación.F) Entender a la migración como una necesidad humana, como un derecho ancestral de los pueblos y civilizaciones, y como parte importante e innegable del desarrollo de nuestro país.G) Anteponer como una necesidad vital la lucha y promoción por el rescate de un medio ambiente sano y sustentable.H) Sostener como impostergable la puesta en marcha de un estado social que cambie la realidad nacional, que luche contra la corrupción	
---	--



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

	<p>y las desigualdades actuales.</p> <p>Artículo 4.- El emblema de la agrupación mostrará con letras su nombre y en la primera "S" el crecimiento de un ciudadano a través de grafismo que simbolizan el progreso y la certidumbre de nuestro compromiso de transitar sobre la base de principios sólidos y propósitos definidos. Nuestra agrupación tiene rumbo y tiene destino. Sobre la vía de las prácticas democráticas y el respeto al Estado de Derecho, habremos de trabajar a favor de una mejor calidad de vida para los jaliscienses y los mexicanos.</p> <p>Artículo 5.- La duración de la agrupación "SOMOS PROGRESISTAS" será por tiempo indefinido, el domicilio de la agrupación será en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, pudiendo instalar sus respectivos órganos municipales y/o distritales en el lugar de residencia que les corresponda.</p>
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>Artículo 6.- Son objetivos fundamentales de la agrupación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Participar en el desarrollo de la vida política del estado.b) Fomentar el espíritu nacionalista entre los asociados y la ciudadanía, defendiendo los principios enmarcados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.c) Realizar, promover y difundir investigaciones, análisis y diagnósticos de los distintos problemas sociales, culturales, económicos y políticos que presenta nuestro país en su perspectiva estatal y municipal, velando siempre por el progreso de México.



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>d) Impulsar y sostener publicaciones que coadyuven al logro de la propuesta política a la que aspira.</p> <p>e) Elegir sus cuadros directivos estatales, distritales y municipales por la vía democrática en los términos estipulados en estos Estatutos, y brindarles toda clase de asesoría.</p> <p>f) Promover la participación de género equitativa de adultos mayores, mujeres y jóvenes dentro de todos los ámbitos de la agrupación, garantizando su participación efectiva en la toma de decisiones.</p> <p>g) Capacitar social y políticamente a sus miembros, a fin de que participen de manera respetuosa e informada dentro de la agrupación.</p> <p>h) Difundir y promover los documentos básicos de la agrupación.</p> <p>i) Poseer los bienes necesarios a fin de dar cabal cumplimiento a sus objetivos.</p> <p>j) Promover vías de información entre sus miembros para el cumplimiento de los fines mencionados en este capítulo.</p> <p>k) Promover y presentar a través de legisladores federales o estatales, y demás representantes populares en ejercicio, iniciativas de ley que beneficien a los mexicanos y en particular a los jaliscienses.</p> <p>l) Fortalecer la relación entre la sociedad y quienes son o han sido representantes populares mediante la participación activa de los asociados en reuniones, conferencias y foros que coadyuven a la solución de los diversos problemas económicos, culturales, políticos y sociales que enfrenta nuestra nación y nuestro estado.</p>	
--	--



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>m) Establecer alianzas, acuerdos, relaciones e incluso federaciones con otras organizaciones y corrientes similares, en términos de los ordenamientos aplicables.</p> <p>n) Promover el fortalecimiento de las instituciones públicas estatales y municipales.</p> <p>ñ) Los demás afines a estos propósitos así como los acordados por la Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p>Artículo 7.- Para el logro de sus objetivos, la agrupación, previo el acuerdo de la Asamblea del Consejo Estatal, podrá convenir su participación en comicios constitucionales mediante acuerdos de participación celebrados con uno o más partidos políticos y acordar frentes, alianzas políticas o sociales, en los términos que fijen las leyes aplicables, pudiendo aceptar el apoyo de agrupaciones y ciudadanos cuyas finalidades sean compatibles con sus ideales y programas, siempre que no esté expresamente prohibido por las leyes electorales vigentes.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>Artículo 8.- Serán miembros de la agrupación quienes satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que sean ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y tengan un modo honesto de vivir.</p> <p>b) Que tengan su residencia habitual y/o desarrollen su principal actividad dentro de los límites del estado de Jalisco.</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

- c) Que estén inscritos en el Registro Federal de Electores y cuenten con credencial para votar con fotografía.
 - d) Que acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la agrupación.
 - e) Que no sean militantes de otra agrupación política estatal en Jalisco.
- Artículo 9.-** La afiliación es individual, libre y pacífica, y se hará presentando a la agrupación la solicitud de inscripción por escrito ante el órgano competente.
- Artículo 10.-** Son derechos de los miembros de la agrupación política estatal **SOMOS PROGRESISTAS:**
- a) Participar con voz y voto en las discusiones y deliberaciones para la toma de decisiones, en los términos de estos Estatutos.
 - b) Manifestar libremente sus opiniones, críticas y disensos, sin más limitante que el respeto a las personas, procurando siempre la unidad de la agrupación y el logro de los objetivos de la misma.
 - c) Participar en asambleas, consejos o comisiones en los términos que estos Estatutos establecen.
 - d) Acceder a la información sobre el estado que guarda la agrupación en todos sus aspectos y participar en las acciones de capacitación que promueva la misma.
 - e) Ser integrantes de los órganos directivos, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos por este ordenamiento.



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

- f) Votar y ser votados en igualdad de oportunidades, cuando se postulen como candidatos a puestos de dirección de la agrupación y a puestos de elección popular, en el caso de que se firme un acuerdo de participación con uno o más partidos políticos nacionales con registro en el estado de Jalisco o estatal con registro vigente, sin más limitaciones que las señaladas por la ley.
- g) Presentar proyectos e iniciativas ante los órganos competentes.
- h) Pertener al padrón de miembros y recibir la credencial que lo acredite como tal.
- i) Participar en los cursos, servicios, apoyos u otros beneficios que como contraprestación por el pago de sus cuotas otorgue la agrupación.
- j) Los demás que se desprendan de los Estatutos.

Artículo 11.- Ninguna de las actividades internas de la agrupación generará relaciones laborales.

Artículo 12.- Son obligaciones de los miembros de la agrupación política SOMOS PROGRESISTAS:

- a) Respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes e instituciones que de ellas emanan, muy especialmente las que se enmarcan en materia electoral, así como los documentos básicos de la agrupación.
- b) Cumplir los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos competentes.
- c) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan.



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>d) Adquirir la credencial que lo identifique como miembro de la agrupación.</p> <p>e) Inscribirse en el padrón electoral de la agrupación, de acuerdo al municipio que le corresponda.</p> <p>f) Acudir a las reuniones que citen los órganos de la agrupación.</p> <p>g) Estudiar, enriquecer, sostener y difundir las tesis de la agrupación.</p> <p>h) Desempeñar leal, honrada y eficazmente las encomiendas que le confíe la agrupación.</p> <p>i) Actualizar su cédula de filiación.</p> <p>j) Estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Electores y tener su credencial para votar con fotografía.</p> <p>k) Participar en los procesos de elección de dirigentes y candidatos en los términos de los presentes Estatutos.</p>	
<p style="text-align: center;">Título II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</p>	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL</p>	<p>Artículo 13.- Constituyen los cuerpos colegiados de la agrupación en todos sus</p> <p>Artículo 13.- Constituyen los cuerpos colegiados de la agrupación en todos sus</p>

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP- 44560
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>niveles los siguientes:</p> <p>a) La Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p>b) La Junta Consultiva Estatal.</p> <p>c) La Mesa Directiva.</p> <ul style="list-style-type: none">- La Coordinación Estatal de Honor y Justicia- La Coordinación Estatal de Revisión- La Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia- La Coordinación Financiera- La Coordinación Estatal Editorial- La Coordinación Estatal de Capacitación y Actualización- La Coordinación Estatal Jurídica- La Coordinación Estatal de Comunicación- Las Coordinaciones que acuerde la Junta Consultiva Estatal <p>d) El Consejo Municipal</p> <p>Las decisiones, resoluciones y acuerdos legalmente adoptados por todos estos órganos colegiados obligan a los integrantes de la agrupación presentes, ausentes o disidentes, en su caso.</p> <p>Artículo 14.- La ASAMBLEA DEL CONSEJO ESTATAL es la máxima autoridad deliberativa y decisoria de la agrupación y se integra de la siguiente manera:</p>	<p>niveles los siguientes:</p> <p>a) La Asamblea del Consejo Político Estatal.</p> <p>b) El Comité Directivo Estatal.</p> <p>c) La Comisión Política Permanente.</p> <p>d) Los Órganos Auxiliares del Comité Directivo Estatal.</p> <ul style="list-style-type: none">- La Comisión Estatal de Honor y Justicia- La Comisión Estatal de Revisión- La Comisión Estatal de Administración y Vigilancia- La Comisión Financiera- La Comisión Estatal Editorial- La Comisión Estatal de Capacitación y Actualización- La Comisión Estatal Jurídica- La Comisión Estatal de Comunicación- Las Comisiones que acuerde la Junta Consultiva Estatal <p>e) El Consejo Municipal.</p>
<p>a) Con todos los integrantes de la Junta Consultiva Estatal.</p> <p>b) Con todos los integrantes de La Mesa Directiva Estatal.</p> <p>c) Con cuatro representantes de los municipios con más de 50 mil</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>habitantes, y dos representantes para los municipios de hasta 50 mil habitantes, electos en su respectiva asamblea municipal, respetando el principio de paridad de género.</p> <p>d) Con 4 representantes distritales, nombrados por la Junta Consultiva Estatal, respetando el principio de paridad de género.</p> <p>e) Con 20 personajes destacados en las diferentes esferas sociales.</p> <p>f) Por los Delegados especiales, que serán los que la Junta Consultiva Estatal determine.</p> <p>Artículo 15.- La Asamblea del Consejo Estatal se reunirá cada año en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo crea necesario la Junta Consultiva Estatal o la mitad más uno de los Comités Municipales debidamente establecidos de conformidad con los presentes Estatutos.</p>	
<p>Artículo 16.- La Asamblea del Consejo Estatal Ordinario tiene las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>a) Recibir el informe final que la Junta Consultiva Estatal deberá rendir a través del Coordinador Estatal, mismo que deberá ser anual y sobre las actividades inherentes a la Junta debidamente firmado como lo refiere el inciso f) del artículo 65 de estos Estatutos.</p> <p>b) Elegir a los integrantes de los órganos y tantas comisiones como sean necesarias, donde estarán representados todos los distritos y municipios que formen parte de la agrupación.</p> <p>d) Resolver en definitiva las cuestiones que le sean sometidas a su consideración por los miembros de la Junta Consultiva Estatal o las Coordinaciones de la Mesa Directiva Estatal.</p>	

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Artículo 17.- La Asamblea del Consejo Estatal Extraordinario tendrá, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>a) Aprobar o rechazar propuestas de reformas a los documentos básicos de la agrupación: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos. Para que las reformas o adiciones sean aprobadas deberán contar con el voto del 75% (setenta y cinco por ciento) de los asambleístas presentes.</p> <p>b) Tratar exclusivamente los asuntos para los que sea convocado.</p>	
<p>Artículo 18.- A efecto de celebrar una Asamblea del Consejo Estatal de carácter ordinario, la convocatoria correspondiente deberá emitirla y publicarla La Junta Consultiva Estatal.</p> <p>En la Asamblea del Consejo Estatal solamente se podrán tratar los asuntos enlistados en la convocatoria y previa aprobación del orden del día.</p> <p>En caso de urgencia, la celebración de la Asamblea del Consejo Estatal Extraordinario podrá ser citado con el tiempo de anticipación acordado por la Junta Consultiva Estatal, siempre y cuando la convocatoria sea expedida y publicada por el Coordinador Estatal en la que funde y motive las razones y garantice la publicidad y el conocimiento de la misma, así como los temas a tratar.</p>	
<p>Artículo 19.- La Asamblea del Consejo Estatal, ordinario y extraordinario, se tendrá por reunido legalmente cuando sea debidamente convocada y estén representados por lo menos la mitad más uno de los miembros que la componen.</p>	
<p>Artículo 20.- Las decisiones de la Asamblea del Consejo Estatal se adoptarán por mayoría absoluta, con las excepciones señaladas en el propio Estatuto.</p>	





Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Cada uno de los integrantes de la Asamblea tendrá derecho a un voto, el cual ejercerá en forma personal e intransferible.</p> <p>Las decisiones, resoluciones y acuerdos legalmente adoptados por la Asamblea del Consejo Estatal, obligan a los integrantes de la agrupación presentes, ausentes o disidentes, en su caso.</p> <p style="text-align: center;"><u>CAPÍTULO II</u> <u>DE LA JUNTA CONSULTIVA ESTATAL</u></p> <p>Artículo 21.- La Junta Consultiva Estatal es el órgano superior de gobierno, en tanto se reúna la Asamblea del Consejo Estatal, el cual no podrá estar integrado por más de dos terceras partes del mismo sexo.</p> <p>Artículo 22.- La Junta Consultiva Estatal se integrará con hasta 18 miembros, de quien se elegirá a un Coordinador Estatal, quien presidirá tanto la Asamblea del Consejo Estatal como la Junta Consultiva Estatal, y un miembro de la Junta Consultiva Estatal, fungirá como secretario del mismo. Se reunirá de manera ordinaria por lo menos tres veces al año y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Coordinador Estatal o la mitad más uno de sus miembros, en cuyo caso la convocatoria deberá especificar los asuntos a tratar.</p> <p>La convocatoria a las reuniones ordinarias se hará cuando menos con cinco días de anticipación y el emplazamiento a las reuniones de carácter extraordinario se hará cuando menos con 48 horas antes de la cita.</p> <p>Artículo 23.- Los miembros de la Junta Consultiva Estatal serán electos cada</p>	<p style="text-align: center;"><u>CAPÍTULO II</u> <u>DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></p> <p>Artículo 21.- La Comisión Política Permanente es el órgano superior de gobierno, en tanto se reúna la Asamblea del Consejo Estatal, la cual se integrará hasta por 25 integrantes, quienes son personajes destacados de los diferentes ámbitos de la vida del estatal.</p> <p>Artículo 22.- El Comité Directivo Estatal se integrará con hasta 18 miembros, de quien se elegirá a un Presidente, quien presidirá tanto la Asamblea del Consejo Político Estatal como el Comité Directivo Estatal, y un miembro del comité directivo fungirá como secretario del mismo.....</p>
<p style="text-align: center;"></p>	<p style="text-align: center;"></p>

Artículo 23.- Los miembros del Comité Directivo Estatal serán electos cada

14
Colonia Collinas de San Javier. CP.-44660
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>aprobación de la Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p>b) Interpretar estos Estatutos, resolviendo las lagunas que pudiera haber en su interpretación y proponer las medidas conducentes ante la Asamblea del Consejo Estatal para su análisis e integración a los Estatutos.</p> <p>h) Reglamentar los presentes Estatutos en lo que no estén facultados otros órganos y elaborar el reglamento de su propio funcionamiento.</p> <p>i) Aprobar o rechazar la renuncia que presente cualquier miembro de la estructura orgánica de la agrupación y en su caso nombrar de manera provisional cuando falte aquel definitivamente por cualquier causa o haya vencido el periodo para el que fue elegido y no haya habido elección, debiendo convocar a elecciones en un plazo no mayor a 90 días naturales.</p> <p>j) Elegir las coordinaciones que forman parte de la mesa directiva estatal.</p> <p>ñ) Las demás que establezcan estos Estatutos.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO III <u>DE LA MESA DIRECTIVA ESTATAL</u></p> <p>Artículo 27.- La Mesa Directiva Estatal estará conformada por Coordinaciones, tantas como la Junta Consultiva Estatal lo determine, siendo determinantes las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia- La Coordinación Financiera- La Coordinación Estatal de Honor y Justicia- La Coordinación Estatal de Revisión	<p style="text-align: center;">CAPITULO III <u>DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></p> <p>Artículo 27.- Los órganos auxiliares del Comité Directivo Estatal estará conformada por comisiones, tantas como lo determine, siendo determinantes las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Comisión Estatal de Administración y Vigilancia- La Comisión Financiera- La Comisión Estatal de Honor y Justicia

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP. 44660
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777

Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<ul style="list-style-type: none"> - La Coordinación Estatal Editorial - La Coordinación Estatal de Capacitación y Actualización - La Coordinación Estatal Jurídica - La Coordinación Estatal de Comunicación <p>Artículo 28.- La Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.</p> <p>Artículo 29.- Son facultades de la Coordinación Estatal de Administración y Vigilancia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Comisión Estatal de Revisión - La Comisión Estatal Editorial - La Comisión Estatal de Capacitación y Actualización - La Comisión Estatal Jurídica - La Comisión Estatal de Comunicación <p>Artículo 28.- La Comisión Estatal de Administración y Vigilancia.....</p> <p>Artículo 29.- Son facultades de la Comisión Estatal de Administración y Vigilancia:</p>
<p>a) Ser el órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros de la agrupación política.</p> <p>b) Administrar los ingresos que por concepto de prerrogativas, donativos, aportaciones, rendimientos financieros o cualquier otra forma ingresen a la agrupación.</p> <p>c) Elaborar y presentar el presupuesto anual de ingresos y egresos ante el Consejo Político Estatal para su aprobación, modificación o rechazo. En caso de rechazo total del proyecto, se aprobarán de manera provisional los gastos mínimos para la marcha de la agrupación; hasta que en la próxima reunión que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes se discuta y apruebe el presupuesto anual. En el supuesto de que se rechace por segunda ocasión, se aplicará el presupuesto aprobado en la anualidad anterior.</p> <p>d) Ordenar la práctica de auditorías a la Junta Consultiva Estatal y a los</p>	<p>a).....</p> <p>b).....</p> <p>c).....</p> <p>d).....</p> <p>e).....</p> <p>f).....</p> <p>g).....</p> <p>h).....</p> <p>i).....</p> <p>j).....</p>








Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Comités Municipales.</p> <p>e) Aprobar adquisiciones de la Junta Consultiva Estatal por montos mayores a los que determine la ley en materia electoral.</p> <p>f) Recibir el informe financiero mensual de los Consejos Municipales.</p> <p>g) El Coordinador, subcoordinador o ambos, dispondrán de poder para pleitos y cobranzas respecto de su encargo, y en caso de extrema urgencia, previo acuerdo con la Junta Consultiva Estatal, podrá delegar dichas facultades a personas que lo auxilien en sus labores.</p> <p>h) Presentar el informe anual ante la Junta Consultiva Estatal, y de conformidad a lo establecido en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y lo estipulado en el Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco.</p> <p>i) Las demás que establezcan estos Estatutos, la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita la Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p>Artículo 30.- La Coordinación de Finanzas, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.</p>	
<p>Artículo 31.- Son atribuciones de la Coordinación de Finanzas:</p> <p>a) Manejar, bajo su responsabilidad, los fondos de la agrupación.</p> <p>a)..... b).....</p>	<p>Artículo 30.- La Comisión de Finanzas.....</p> <p>Artículo 31.- Son atribuciones de la Comisión de Finanzas:</p> <p>a)..... b).....</p>



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

- b) Recibir aportaciones y donaciones de cualquier fuente lícita que sean otorgadas a la agrupación.
- c) Rendir anualmente a la Junta Consultiva Estatal, un informe detallado del manejo de los fondos de la agrupación y el estado financiero de ésta.
c).....
d).....
e).....
f).....
g).....
h).....
- d) Abrir una cuenta corriente mancomunada en la institución bancaria que determine la Junta Consultiva Estatal, para depositar en ella las cantidades que por cualquier concepto ingresen a la agrupación, registrando la firma de él, la del Coordinador Estatal y una persona más que determine la Junta, mancomunadamente, para disposición de fondos.
- e) Otorgar, invariablemente, recibos firmados por los miembros de la Coordinación, por cualquier cantidad que ingrese a la agrupación.
- f) Velar por el buen manejo de los fondos de la agrupación.
- g) Informar a la Asamblea del Consejo Estatal o la Junta Consultiva Estatal, sobre el estado financiero de la agrupación, cuando aquél lo solicite.
- h) Las demás que le confieran estos Estatutos o le otorguen la Asamblea del Consejo Estatal o la Junta Consultiva Estatal.

Artículo 32.- La Coordinación Estatal de Honor y Justicia, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.

Artículo 32.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia,.....



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Artículo 33.- La Coordinación Estatal de Honor y Justicia, es el órgano encargado de garantizar, vigilar y hacer respetar los derechos estatutarios de los miembros de la agrupación, así como hacer los reconocimientos que procedan en el ámbito de su competencia. En el desempeño de sus tareas gozará de absoluta independencia. Sus resoluciones, además de imparciales, prontas y expeditas, respetarán todas las formalidades esenciales del procedimiento.</p> <p>Artículo 34.- Son Facultades de la Coordinación Estatal de Honor y Justicia las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Elaborar el proyecto de reglamento interno para ser sometido a la discusión y aprobación de la Asamblea Consejo Estatal.b) Investigar los casos para los que se solicite su intervención e imponer, mediante el justo procedimiento establecido en estos Estatutos, las sanciones correspondientes.c) Designar para cada caso una subcomisión investigadora.d) Acordar sanciones en primera instancia a los miembros que incurran en alguna de las causales establecidas en los presentes Estatutos.e) En caso de que hayan tomado sus determinaciones, turnar en tiempo y forma sus resoluciones a la Coordinación Estatal de Revisión para su confirmación, revocación o modificación.f) En caso de absolución en alguna de las instancias, proveer lo necesario para la restitución eficaz del goce de los derechos y garantías de los miembros de la agrupación.	<p>Artículo 33.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia,.....</p> <p>Artículo 34.- Son Facultades de la Comisión Estatal de Honor y Justicia las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a).....b).....c).....d).....e).....f).....g).....h).....
--	---



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>g) Tratándose de valorar los merecimientos para otorgar un reconocimiento a algún miembro, dirigente o ciudadano en general, quien por su entrega, dedicación, aportación intelectual o ejemplo de servicio a la agrupación o a su comunidad lo merezca, formará desde luego una subcomisión que le allegue los elementos e información necesaria para tomar la mejor decisión.</p> <p>h) Las demás que se deriven de estos Estatutos.</p>	
<p>Artículo 35.- La Coordinación Estatal de Revisión será la encargada de conocer en segunda y última instancia de los recursos que se interpongan con motivo de la imposición de sanciones o reconocimientos dictados en primera instancia. En su actuación se regirá en lo conducente por los principios señalados en el artículo 34 de los presentes Estatutos.</p>	<p>Artículo 35.- La Comisión Estatal de Revisión será la encargada de</p>
<p>Artículo 36.- La Coordinación Estatal de Revisión, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo, y estará facultada para:</p> <p>a) Revocar, confirmar o modificar, en última instancia, las resoluciones sobre sanciones y reconocimientos que la Coordinación Estatal de Honor y Justicia dicte y que hayan sido recurridos.</p>	<p>Artículo 36.- La Comisión Estatal de Revisión, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones.....</p>
<p>b) Vigilar la actuación de la Coordinación Estatal de Honor y Justicia y proceder a la suspensión de sus miembros, llegado el caso, solicitando a la Junta Consultiva Estatal su reemplazo.</p> <p>d) Las demás que se desprendan de estos Estatutos.</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Artículo 37.- La Coordinación Estatal Editorial estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.</p> <p>Esta Coordinación es responsable de crear los medios de comunicación que considere idóneos para difundir el pensamiento y posicionamiento político de la agrupación, sus órganos e integrantes, frente a los problemas, asuntos y temas de carácter nacional, regional, estatal y municipal.</p> <p>También es responsable de reproducir y difundir entre sus integrantes y la sociedad en general la información que coadyuve a fortalecer la cultura y el pensamiento democrático en la opinión pública.</p>	<p>Artículo 37.- La Comisión Estatal Editorial estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones,</p> <p>Esta Comisión es responsable de crear los medios de comunicación que considere idóneos para difundir el pensamiento y posicionamiento</p>
<p>Artículo 38.- La Coordinación Estatal Editorial, en y para el cumplimiento de sus responsabilidades, podrá auxiliarse de órganos de difusión distritales y municipales, los cuales deberán sujetar su participación a los lineamientos y normas contenidos en los documentos básicos de la agrupación, y a los que emitan sus cuerpos colegiados.</p>	<p>Artículo 38.- La Comisión Estatal Editorial.....</p>
<p>Artículo 39.- La Coordinación Estatal de Capacitación y Actualización, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.</p>	<p>Artículo 39.- La Comisión Estatal de Capacitación y Actualización</p>

Esta Coordinación es la responsable de definir y aplicar, conforme a los lineamientos que emita la Asamblea del Consejo Estatal y en su caso La Junta



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Consultiva Estatal, los programas y acciones que apoyen a los miembros de la agrupación en el cumplimiento del contenido de sus documentos básicos, así como a la sociedad en general, en el conocimiento de temas y asuntos de interés nacional, regional, estatal y municipal, que impliquen el fortalecimiento de la cultura democrática.</p> <p>Artículo 40.- La Coordinación Estatal Jurídica, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo.</p> <p>Artículo 41.- La Coordinación Estatal de Asuntos Jurídicos y sus integrantes, deberán contar con título legalmente expedido como licenciado en Derecho. Además de sus funciones de asesoría y consultoría, tendrán la representación legal de la agrupación, cuando así lo determine por escrito el Coordinador de la Junta Consultiva Estatal, y una vez autorizado por la Junta Consultiva Estatal.</p> <p>Artículo 42.- La Coordinación Estatal de Comunicación Social, estará integrada por un Coordinador y tantos subcoordinadores como se estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones, quienes serán electos por la Junta Consultiva Estatal, por el tiempo lectivo de la Junta, los miembros propuestos no podrán estar integrados por más del cincuenta por ciento del mismo sexo, quienes serán los encargados de la difusión en todos los medios a su alcance, sobre los acontecimientos generados en los órganos pertenecientes a la agrupación.</p>	<p>Esta Comisión es la responsable de definir y aplicar.....</p> <p>Artículo 40.- La Comisión Estatal Jurídica,.....</p> <p>Artículo 41.- La Comisión Estatal de Asuntos Jurídicos y sus integrantes,.....</p> <p>Artículo 42.- La Comisión Estatal de Comunicación Social,</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES</p> <p>Artículo 43.- Los Consejos Municipales son la máxima autoridad decisoria de la agrupación en su respectiva competencia y se integra:</p>	





Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>a) Con los integrantes de las Juntas Consultivas y sus Mesas Directivas Municipales.</p> <p>b) Con los miembros de la agrupación del municipio de que se trate.</p> <p>c) Con el o los representantes de la Junta Consultiva Estatal.</p> <p>d) Su convocatoria será expedida por la Junta Consultiva Municipal, previa autorización de la Junta Consultiva Estatal.</p> <p>Artículo 44.- Las Juntas Consultivas Municipales tiene las facultades siguientes:</p> <p>a) Proponer modificaciones a los Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios, mismas que presentará a la Junta Consultiva Estatal para su análisis previo a la presentación de la Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p>b) Recibir de la Mesa Directiva Municipal, por conducto de sus Coordinadores, el informe anual correspondiente y emitir el dictamen que estime pertinente.</p> <p>c) Elegir a cuatro representantes de los municipios con más de 50 mil habitantes, y dos representantes para los municipios de hasta 50 mil habitantes, electos en su respectiva asamblea municipal, respetando el principio de paridad de género.</p>	
<p>Artículo 45.- Los Consejos Municipales se reunirán ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo juzguen conveniente en su Junta Consultiva, y se tendrá por instalada legalmente cuando sea debidamente convocada y estén representados por lo menos la mitad más uno de los miembros que la componen.</p>	

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

Artículo 46.- La Asamblea del Consejo Municipal será conducida por el Coordinador General de la Junta Municipal. Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta, salvo los casos distintos que estos Estatutos dispongan.

Las decisiones, resoluciones y acuerdos legalmente adoptados por la Asamblea del Consejo Municipal obligan a los integrantes de la agrupación presentes, ausentes o disidentes, en su caso, y serán comunicados al Consejo Estatal para los efectos correspondientes.

TÍTULO III **DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOMOS PROGRESISTAS"**

CAPÍTULO I **DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS**

Artículo 47.- La Asamblea del Consejo General Estatal, estará integrado de conformidad al artículo 14 de los presentes estatutos.

Artículo 48.- La Junta Consultiva Estatal, será el órgano que represente en el estado de Jalisco a la agrupación, y se conformará de hasta 18 integrantes incluido el Coordinador Estatal.

Artículo 49.- El Coordinador Estatal, de la Junta Consultiva Estatal, será rotativo cada seis meses entre sus miembros, elegido por los integrantes de la Junta, cuyas determinaciones, acciones y ejecuciones, de representatividad, deberán ser autorizadas por mayoría por la Junta Consultiva.

Artículo 50.- Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, la Junta Consultiva Estatal, podrá crear las coordinaciones que considere necesarias.

Artículo 49.- El Presidente del Comité Directivo Estatal, durará en el desempeño del cargo por tres años, y será electo por los integrantes del consejo político estatal.



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Artículo 51.- Las Juntas Consultivas Municipales, estarán integradas de igual manera por un coordinador y por miembros que el consejo respectivo estime necesario para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Artículo 52.- En caso de renuncia o ausencia definitiva de los titulares de las carteras que integran las mesas directivas en el nivel que se trate, la Junta tendrá la facultad de nombrar a quien deba reemplazarlos para la culminación del periodo en curso.</p> <p style="text-align: center;"><u>CAPÍTULO II</u> <u>DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS Y SUS ATRIBUCIONES</u></p> <p>Artículo 53.- Las Juntas Consultivas, serán electas en pleno de sus respectivas Asambleas del Consejo, teniendo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuidar el cumplimiento de los Estatutos y la disciplina interna, así como coordinar la ejecución de los planes anuales en su respectiva competencia. Asimismo, vigilarán el cumplimiento de los acuerdos emanados de sus Asambleas del Consejo y de la propia Junta Consultiva y su Mesa Directiva.b) Recibir información sobre todo lo concerniente a la agrupación y de las entidades que conforman la misma.c) Recibir apoyos financieros y materiales conforme a las circunstancias y posibilidades de la agrupación, de acuerdo a lo establecido en las leyes.d) Presentar propuestas sobre cuestiones de su interés ante los órganos competentes.f) Las demás que contemplen los estatutos.	

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP. 44660
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Artículo 54.- La elección de los integrantes de la Juntas Consultivas se sujetará al siguiente procedimiento:</p> <p>a) La convocatoria correspondiente deberá ser publicada en los estrados de las delegaciones municipales y en la página web de la agrupación política estatal SOMOS PROGRESISTAS, por la Junta Consultiva Estatal, por lo menos dos meses antes del día de la elección.</p> <p>b) El registro de candidatos quedará abierto a partir de la publicación de la convocatoria y se presentará por planilla, misma que deberá cubrir por ley la equidad de género.</p> <p>Artículo 55.- La elección se llevará a cabo en Asamblea del Consejo que se trate, de conformidad con el reglamento expedido por la Junta Consultiva Estatal.</p> <p>Artículo 56.- Los Coordinadores, dentro de su jurisdicción, tienen la facultad de convocar a junta de comité en los plazos indicados en los presentes Estatutos.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS MUNICIPALES</p> <p>Artículo 58.- Para la elección de los integrantes de las Mesas Directivas Municipales, estas serán sujetas principalmente, a las Coordinaciones que se contemplan para la Mesa Directiva Estatal, pudiendo establecer tantas coordinaciones como se estime conveniente en pro de la mejora continua de la Agrupación, misma que será electa por cada Junta Consultiva Municipal.</p>	

CAPÍTULO IV

Avenida Acueducto 2100 interior 2-C. Colonia Colinas de San Javier. CP: 44660
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 36403777



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>DE LA ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DISTRITALES</p> <p>Artículo 59.- Los Coordinadores Distritales serán electos por la Junta Consultiva Estatal, pudiendo seleccionar tantos subcoordinadores como se requiera para el mejor desarrollo de las funciones inherentes a su labor destinada.</p>	
<p>TÍTULO IV</p> <p>DISPOSICIONES COMUNES</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DE LOS CANDIDATOS Y DIRIGENTES</p> <p>Artículo 60.- La Junta Consultiva Estatal deberá discutir y aprobar un Reglamento Único de Elecciones Internas de la agrupación. Dicho reglamento por mandato de la Junta habrá de ser elaborado por la Coordinación Estatal de Revisión y la Coordinación Jurídica, mismos que deberá sujetarse a las reglas establecidas para su caso y en él se señalarán las normas para las campañas internas de los aspirantes, respetando los principios de igualdad, tolerancia y respeto entre los contendientes a los diferentes cargos internos o puestos de elección popular.</p>	
<p>Todos los órganos colegiados y coordinaciones deberán tomar sus resoluciones atendiendo lo establecido en los presentes Estatutos.</p> <p>Para el caso de las elecciones de dirigentes, la planilla que obtenga la mayoría de los sufragios integrará el Comité correspondiente.</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Artículo 61.- Podrán ser dirigentes de la agrupación política SOMOS PROGRESISTAS, quienes satisfagan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ser miembro en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.b) Tener capacidad de dirección y organización.c) Ser de probada lealtad a la agrupación.d) Tener una conducta honesta en su vida pública y privada.e) Conocer los principios y postulados de la agrupación.f) Tener credencial de elector vigente.	
<p>Artículo 62.- Todo miembro de la agrupación que sea elegido dentro de los órganos de la agrupación, una vez validada su elección, rendirá protesta ante los cuerpos estatales o municipales correspondientes, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>“¿Protesta cumplir y hacer cumplir los Estatutos generales, así como observar y difundir los principios ideológicos y programas de la Agrupación Política Estatal SOMOS PROGRESISTAS?”. “Sí, protesto”.</p> <p>Si así lo quiere, que la agrupación se lo reconozca si no que se lo demande!</p>	
<p>Artículo 63.- Todos los Órganos Ejecutivos, en todos sus niveles, durarán en su cargo cuatro años. Está permitida la reelección sólo por un periodo. Si por cualquier causa, antes de concluir el mandato de los mismos y dentro del plazo que señalan estos Estatutos para expedir las respectivas convocatorias, a excepción del estatal, y si el órgano competente no ha convocado, lo hará el de jerarquía superior.</p>	

Agrupación Política Estatal en Jalisco.

Artículo 64.- En caso de que en un Municipio no existan las condiciones para celebrar una elección, la Junta Consultiva Estatal, nombrará un Coordinador provisional que, además de realizar las tareas ordinarias, genere las condiciones necesarias que permita llevar a cabo una elección. El Coordinador provisional no podrá durar más de cuatro años.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS.

Artículo 65.- Son atribuciones del Coordinador de la Junta Consultiva Estatal:

- a) Vigilar, Coordinar y Ejecutar en lo que corresponda a la Junta Consultiva Estatal, los acuerdos generados de la Asamblea del Consejo Estatal.
- b) Convocar a sesiones de la Junta Consultiva Estatal y del Comité.
- c) Convocar a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, señalando el día, la hora y el lugar para su celebración, e insertando en la convocatoria el orden del día.

Las convocatorias a las asambleas generales deberán hacerse como lo refiere el artículo 18 de los presentes estatutos.

- d) Presidir las sesiones de la Asamblea del Consejo Estatal, la Junta Consultiva Estatal y la Mesa Directiva.
- e) Rendir informe anual de actividades a la Junta Consultiva Estatal, con los elementos de información que a su vez le proporcionen, bajo su





Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>responsabilidad, cada uno de los demás integrantes de la Mesa Directiva Estatal, a excepción del tesorero, quien deberá hacerlo mensualmente.</p> <p>f) Firmar la correspondencia y demás documentos de la agrupación.</p> <p>g) Representar a la agrupación SOMOS PROGRESISTAS, bajo los lineamientos que señalen los integrantes de la Junta Consultiva Estatal, en los términos de estos Estatutos y</p> <p>h) Las demás que le otorguen estos Estatutos, la Asamblea del Consejo Estatal o la Junta Consultiva Estatal.</p> <p>Artículo 66.- Son Atribuciones de los Coordinadores de las Juntas Consultivas Municipales:</p>	
<p>Único: Las mismas que anteceden, adecuadas a nivel municipal y de conformidad a lo estipulado en los presentes estatutos.</p> <p>TÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>CAPÍTULO I DE LA AGRUPACIÓN</p>	
<p>Artículo 67.- El patrimonio y recursos financieros de la agrupación serán administrados por la Junta Consultiva Estatal y el Tesorero.</p> <p>Artículo 68.- Constituyen patrimonio de la agrupación:</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>a) Los bienes muebles e inmuebles que obtenga.</p> <p>b) Los ingresos por concepto de cuotas de sus miembros.</p> <p>c) Los donativos económicos y en especie que aporten los simpatizantes.</p> <p>d) El producto de las promociones que realice.</p> <p>Artículo 69.- Los miembros de la agrupación aportarán una cuota mensual cuyo monto será fijado por la Asamblea del Consejo Estatal, de conformidad con el reglamento que al efecto expida la Junta Consultiva Estatal.</p> <p>Artículo 70.- Serán causales de disolución de la agrupación las siguientes:</p> <p>a) La pérdida del registro como Agrupación Política Estatal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco, en los términos del artículo 65 del Código en la materia.</p> <p>b) Por decisión de la Asamblea del Consejo Estatal convocada expresamente para tal efecto.</p> <p>Para el caso de que la agrupación sea disuelta, se seguirán las siguientes reglas para su liquidación:</p> <p>1. La Junta Consultiva Estatal emitirá un acuerdo en el cual se creará una Comisión denominada "Comisión de Liquidación", misma que estará conformada por 5 cinco miembros de la Agrupación, la cual será presidida por el Coordinador Estatal de la Junta Consultiva Estatal, quien en términos del inciso d) del artículo 71 de estos Estatutos está facultado para realizar todos los trámites necesarios tendientes a la liquidación de la Agrupación.</p>	
---	--



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>2. Una vez creada la "Comisión de Liquidación" esta dará cuenta al Instituto Electoral de los bienes propiedad de la Agrupación así como de su estado financiero.</p> <p>3. Una vez que se haya dado cuenta al Instituto Electoral de los bienes propiedad de la Agrupación así como de su estado financiero, la "Comisión de Liquidación" procederá a pagar, en su caso, los pasivos que tenga a los acreedores más antiguos.</p> <p>4. Hecho lo anterior, si la Agrupación aún cuenta con activos en su haber, los bienes de la misma que integran su patrimonio pasarán a ser propiedad de la beneficencia pública o como lo acuerde el Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, o la Asamblea del Consejo Estatal sin contravenir las leyes reglamentarias.</p>	
<p>Adicionalmente, la agrupación, en su carácter de entidad de interés público, se sujetará a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General, así como el reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación para el caso de que pierda o se le cancele su registro.</p> <p>Artículo 71.- El Coordinador Estatal de La Junta Consultiva Estatal, está facultado para realizar actos de administración y de dominio de todos los bienes de la agrupación, muebles e inmuebles, siempre y cuando cuente con el aval de los miembros de la Junta Consultiva Estatal, teniendo las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>a) Representar legalmente a la agrupación ante cualquier autoridad.</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

- b) Poder general para administrar negocios y bienes de la agrupación y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar los documentos y títulos de crédito que requiera esa administración.
- c) Poder general para ejercer los actos de dominio que permitan las leyes.
- d) Realizar todos los trámites necesarios tendientes a la liquidación de la agrupación política.

TÍTULO VI
PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES
CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES

Artículo 72.- Son causas de sanción:

- a) El desacato a la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y demás resoluciones de los órganos competentes de la agrupación.
- b) La conducta delictuosa que mine la integridad y prestigio de la agrupación.
- c) No cumplir las obligaciones económicas derivadas de los Estatutos sin causa justificada.
- d) La renuencia a rendir los informes que deben entregarse a los órganos competentes de la agrupación.
- e) Negarse, sin causa justificada, al desempeño de las funciones y actividades que se le encomienden.



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>f) El ausentismo hasta por tres veces consecutivas a las reuniones y eventos de la agrupación a los que le corresponda asistir.</p> <p>g) Afiliarse a otra agrupación política estatal o asociarse a una organización que sustente principios y métodos de acción contrarios a los principios y lineamientos de la agrupación.</p> <p>h) Negarse a firmar los resguardos o documentos necesarios para la correcta comprobación fiscal de la agrupación ante las autoridades electorales.</p> <p>Artículo 73.- El procedimiento para la aplicación de sanciones será el establecido en el Reglamento de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, aprobado por el Consejo Político Estatal.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES</p> <p>Artículo 74.- Cuando se suscite un conflicto entre los miembros, la Comisión Estatal de Honor y Justicia conocerá del asunto buscando el diálogo y la avenencia entre los mismos.</p> <p>Artículo 75.- Cuando se conozca por alguno de los comités Distritales o Municipales, de un conflicto entre miembros y autoridades de la Agrupación, a petición de parte del miembro o del comité respectivo, se podrá solicitar que la Comisión Estatal de Honor y Justicia conozca del asunto.</p> <p>Artículo 76.- En los casos establecidos en los artículos 73 y 74, la Comisión contará con amplias facultades para convocar a las partes mediante el diálogo y la negociación. En el reglamento a que se hace referencia en artículo 73 de los presentes estatutos, se establecerán las formas y procedimientos para reconciliar a las partes.</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>Artículo 77.- El reglamento a que se hace referencia en el artículo anterior, podrá fijar que en la resolución de conflictos se prevean convenios, pero ningún acuerdo entre la partes podrá estar por encima de las disposiciones estatutarias o legales, ni podrá negociarse la aplicación de los estatutos de la Agrupación.</p> <p>Artículo 78.- Siempre que algún miembro de la Agrupación incurra en cualquiera de las causas de sanción, el comité superior respectivo informará a la Comisión Estatal de Honor y Justicia.</p> <p>Artículo 79.- Los miembros de las Comisiones Estatales de Honor y Justicia y de Revisión estarán impedidos para conocer de un asunto cuando:</p> <p>a) Tengan interés directo en el asunto, en cuyo caso deberán excusarse, y si no lo hacen los removerá la Comisión Estatal de Revisión.</p> <p>b) Cuando sea cónyuge, pariente consanguíneo de alguna de las partes hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.</p> <p>Artículo 80.- Para la imposición de sanciones se sujetará al procedimiento siguiente:</p> <p>I.- La querrela correspondiente se presentará ante la Comisión Estatal de Honor y Justicia.</p> <p>II.- Admitida la querrela se notificará al querrellado quien tendrá un plazo de ocho días hábiles para dar contestación.</p> <p>III.- Se presumirán confesados por el querellado todos los hechos de la demanda a que no se refiera su contestación, bien sea aceptándolos, negándolos o expresando los que ignore por no ser propios. Las evasivas en la</p>	
--	--



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>contestación, harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.</p> <p>IV.- Contestada que sea la querrela, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a las partes a una audiencia conciliatoria que se verificará dentro de los quince días hábiles siguientes, sin que se suspenda el procedimiento ni los términos que estén corriendo.</p> <p>V.- En un término no mayor a diez días hábiles la Comisión Estatal de Honor y Justicia determinará si suspende o no provisionalmente al acusado de sus derechos dentro de la agrupación, dicha resolución será notificada por escrito a las partes.</p> <p>VI.- Concluido el término establecido en la fracción anterior se abrirá el periodo de pruebas contando las partes con un término de cinco días hábiles para ofrecerlas, en caso de requerirse la práctica de alguna diligencia se ampliará el término por otros cinco días hábiles.</p> <p>VII.- Una vez terminado el periodo de pruebas, la Comisión Estatal de Honor y Justicia emitirá la resolución concluyente en un término de diez días hábiles.</p> <p>VIII.- Las impugnaciones a las resoluciones concluyentes deberán presentarse en un término de quince días hábiles ante la Comisión Estatal de Revisión.</p> <p>IX.- La Comisión Estatal de Revisión resolverá las impugnaciones en un término de treinta días hábiles, quien notificara por escrito a las partes si se confirma la resolución concluyente, se repone el procedimiento o se modifica la resolución concluyente.</p> <p>X. En caso de que la Comisión Estatal de Honor y Justicia no emita las resoluciones a que se refiere este artículo dentro de los plazos fijados, a petición de parte, la Comisión Estatal de Revisión requerirá a sus integrantes</p>	
---	--



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>para que emitan la resolución concluyente, concediéndoles para ello un plazo de diez días hábiles, y si no cumplen los suspenderán en sus cargos.</p> <p>Artículo 81.- En caso de que el denunciado sea el Coordinador Estatal, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 79, con la salvedad de que la primera instancia se sustanciará ante los miembros de la Junta Consultiva Estatal, pudiendo recurrirse la resolución en segunda instancia ante la Asamblea del Consejo Estatal.</p> <p>Artículo 82.- Las sanciones en general, serán impuestas según la gravedad de la falta y las circunstancias de su comisión y podrán consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Amonestación.b) Suspensión temporal de derechos estatutarios.c) Suspensión temporal o destitución del puesto directivo.d) Revocación del mandato de los titulares de los órganos directivos.e) Inhabilitación temporal para desempeñar cargos directivos.f) Expulsión. <p>En caso de que la comisión declare inocente al acusado, hará una manifestación reivindicándolo en todos sus derechos y obligaciones, así como en su prestigio personal.</p> <p>Artículo 83.- Transcurrido un año de que se haya notificado la resolución definitiva dictada por alguno de los órganos de justicia, a petición de la parte afectada, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, sin variar el fondo de la sentencia, puede decretar la remisión o perdón total o parcial de las sanciones</p>	
---	--



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

<p>impuestas; la resolución que se emita podrá ser impugnada ante la Comisión Estatal de Revisión en un término de 10 días hábiles.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III REVOCACIÓN DE MANDATOS</p> <p>Artículo 84.- La revocación del mandato de los órganos ejecutivos en sus diversos niveles, o de los demás órganos directivos, procederán por acciones u omisiones graves que vayan en contra de los intereses de los presentes Estatutos, de la Agrupación, y las demás que emitan las leyes.</p> <p>Para que proceda cualquier solicitud de revocación de mandato, la petición deberá contener los siguientes requisitos:</p> <p>I.- A nivel estatal, la firma de cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de los Comités Distritales y/o Municipales o bien, más del 50% cincuenta por ciento miembros que conforman la Agrupación Política.</p> <p>II.- A nivel Distrital y Municipal, la firma de más del 50% cincuenta por ciento de su padrón correspondiente.</p> <p>Artículo 85.- La revocación del mandato deberá solicitarse por escrito ante la Junta Consultiva Estatal tratándose a Nivel Distrital o Municipal y en caso de ser a nivel Estatal se solicitará ante el Consejo Estatal.</p>	
<p style="text-align: center;">TÍTULO VII DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO DE LOS ESTATUTOS</p>	



Agrupación Política Estatal en Jalisco.

Artículo 86.- La reforma de los presentes Estatutos corresponde a la Asamblea del Consejo Estatal y tienen derecho a proponerla ante la Junta Consultiva Estatal, las asambleas Distritales o Municipales o cualquier otro miembro de la agrupación; en este último caso a través de cualquiera de los órganos antes mencionados.

Artículo 87.- La interpretación y reglamentación de los presentes Estatutos corresponde al Consejo Estatal y deberá hacerlo más conforme a su espíritu que a su letra.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación de la Asamblea del Consejo Estatal.

Segundo.- En el desarrollo de la Asamblea en que se constituya la agrupación el Consejo Estatal y el Comité Ejecutivo Estatal serán electos directamente por la propia Asamblea Constitutiva.

Tercero.- La Asamblea Constitutiva se integrará por los ciudadanos que asistan al desarrollo de la misma y manifiesten su voluntad de constituirse como Agrupación Política Estatal SOMOS PROGRESISTAS en los términos de las leyes aplicables.